



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 159 SUMARIO

Administración del Estado

Ministerios

- MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
- DEMARCACIÓN CARRETERAS ANDALUCIA ORIENTAL

Clave:33-GR-4380. Proyecto: "Construcción de pasarela peatonal para cruce de la autovía en el enlace N°5 de la GR-30. T.M. Peligros. Provincia de Granada"

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada

Solicitud de autorización de ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre por terraza asociada a establecimiento expendedor de comidas y bebidas en Playa El Pozuelo, t.m. de Almuñécar (Granada). Expte.: AUT02/24/GR/0018

Administración Local

Diputaciones

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
- PATRONATO DE TURISMO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 2/2024



Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR

CUENTA GENERAL DEL PRELSUPUESTO EJERCICIO 2023

- AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA

CORRECCION DE ERRORES OEP

- AYUNTAMIENTO DE CANILES

Cambio de denominación de una calle.

- AYUNTAMIENTO DE CIJUELA

Nombramiento Personal Laboral Fijo puesto Monitora de Apoyo en Escuela Infantil

- AYUNTAMIENTO DE DIEZMA

SUSTITUCIÓN POR VACACIONES DE ALCALDESA

- AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA

EDICTO APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION CREDITOS 870.2024

- AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA

Resolución de Alcaldía de fecha 08 de agosto de 2024, por la que se entiende definitivamente aprobada, al no haberse presentado alegaciones, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

Resolución de Alcaldía de fecha 08 de agosto de 2024, por la que se entiende definitivamente aprobada, al no haberse presentado alegaciones, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscina municipal.

- AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

DECRETO DE DELEGACIÓN Nº 1586/2024 - CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL EL 09/07/2024

Decreto de Delegación nº 1699/2024 - Celebración de Matrimonio Civil el 29/09/2024

- AYUNTAMIENTO DE LENTEGÍ

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS PROCESO SELECTIVO DE TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL

- AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

Tasa por Reservas de la Vía Pública para Entrada de Vehículos en Edificios y Solares y para Aparcamiento, Carga, Descarga y Salida de Mercancías (VADOS 2024),

Lista Cobratoria del CANON CESION DE DERECHOS correspondiente al ejercicio/periodo del 2023 y, al cobro en el cuarto periodo de 2024 del Servicio Provincial Tributario,

PADRON TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS Y OTROS ELEMENTOS, PERIODO 2024

- AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Publicación bases específicas y convocatoria selección 2 técnicos/as de Orientación e Inserción funcionarios interinos, Programa Orientación Profesional y acompañamiento.

- AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS

Modificaciones del saldo inicial de derechos reconocidos

- AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Bases y convocatoria para plaza de Técnico/a Medio Ambiente

Lista provisional de admitidos y excluidos plaza Administrativo/a

- AYUNTAMIENTO DE VÁLOR

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2024

- AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Adjudicación de concesión administrativa

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria y proceso de selección para la cobertura de siete plazas de peón de limpieza mediante concurso-oposición.

- AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Rectificación de las bases de Limpiadores/as de edificios públicos.

Aprobación de padrones cobratorios: agua, basura.... del Segundo trimestre de 2.024.

Otras Entidades Locales**- ENTIDAD LOCAL DE MAIRENA**

Aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2024

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA

Corrección errores anuncio publicado en el B.O.P. nº 248 de 30 de diciembre de 2022, bases para convocatoria de proceso estabilización plaza Ayudante de Cocina.

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN REGULADORA DE LA TASA POR ESTANCIAS Y SERVICIOS



Administración del Estado

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

DEMARCACION CARRETERAS ANDALUCIA ORIENTAL

Administración

Clave:33-GR-4380. Proyecto: "Construcción de pasarela peatonal para cruce de la autovía en el enlace N°5 de la GR-30. T.M. Peligros. Provincia de Granada"

Con fecha 5 de junio de 2023, la Subdirectora General de Conservación y Gestión de Activos, por delegación del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias), resolvió aprobar provisionalmente la obra clave 33-GR-4380 del Proyecto de "Construcción...

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del:

Proyecto: "Construcción de pasarela peatonal para cruce de la autovía en el enlace N°5 de la GR-30. T.M. Peligros. Provincia de Granada"

Clave: 33-GR-4380

Con fecha 5 de junio de 2023, la Subdirectora General de Conservación y Gestión de Activos, por delegación del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias), resolvió aprobar provisionalmente la obra clave 33-GR-4380 del Proyecto de "Construcción de pasarela peatonal para cruce de la autovía en el enlace N°5 de la GR-30. T.M. Peligros. Provincia de Granada", declarando la urgencia del proyecto de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.2 de la Ley de Carreteras, de 29 de septiembre de 2015; con fecha 11 de diciembre de 2023, se aprobó el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Trazado; y con fecha 31 de mayo de 2024, el Director General de Carreteras ha resuelto aprobar el Proyecto de la citada obra, ordenando a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la referida obra. Conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Carreteras, tal aprobación lleva implícita las declaraciones de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, cuya relación se publicó en el BOE número 148, de 22 de junio de 2023.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en su artículo 52, esta Demarcación ha resuelto:

PRIMERO: Incoar el expediente de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO: Publicar los planos parcelarios de expropiaciones y la relación de interesados, bienes y derechos afectados en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica> y en el tablón de anuncios de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental sita en Avda. de Madrid núm. 7, 18071-Granada. También podrá consultarse en el tablón de anuncios físico y/o digital del Ayuntamiento de Peligros.

Además de por los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente anuncio en los diarios de la provincia, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial del Estado. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

TERCERO: Convocar a los propietarios para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Peligros, el día y hora que se especifica en la relación al final de esta resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto, deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián, por sí o representados por persona provista de poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar -a su costa- de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada esta resolución y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación sita en Avda. de Madrid núm. 7, 18071-Granada, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

TÉRMINO MUNICIPAL DE PELIGROS

Nº Finca	Referencia catastral	Propietario	DNI	Expro (m ²) (*)	O.T. (m ²) (**)	Aprov.	Día	Hora
1	18156A006091010000RP	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	-	600	716	Vía de comunicación de dominio Público	11/09/2024	9:00
2	18156A006091020000RL	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	-	375	410	Vía de comunicación de dominio Público	11/09/2024	9:00
3	18156A006091030000RT	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	-	25	27	Vía de comunicación de dominio Público	11/09/2024	9:00
4	S/N	Desconocido	-	20	31	Vía de comunicación	11/09/2024	9:00
5	S/N	Desconocido	-	340	305	Vía de comunicación	11/09/2024	9:30
6	S/N	Desconocido	-		12	Vía de comunicación	11/09/2024	9:30

* Expro- Expropiación

** O.T.- Ocupación Temporal

Granada, a 30 de julio de 2024

La Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental

María José Martínez Tirado



Administración Autónoma

Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada

Administración

Solicitud de autorización de ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre por terraza asociada a establecimiento expendedor de comidas y bebidas en Playa El Pozuelo, t.m. de Almuñécar (Granada). Expte.: AUT02/24/GR/0018

Información pública de solicitud de autorización de ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre por terraza asociada a establecimiento expendedor de comidas y bebidas en Playa El Pozuelo, término municipal de Almuñécar (Granada). Expte.:

AUT02/24/GR/0018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud de autorización de ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre por terraza asociada a establecimiento expendedor de comidas y bebidas en Playa El Pozuelo, término municipal de Almuñécar (Granada). Expte: AUT02/24/GR/0018, formulada por Pablo Vidal Fernández.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de VEINTE (20) DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9'00 a 14'00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL, Manuel Francisco García Delgado, 29 de julio de 2024



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

PATRONATO DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 2/2024

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 2/2024

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada con fecha 25 de julio de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 2/2024 del Patronato Provincial de Turismo de Granada.

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada con fecha 25 de julio de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 24/2024 anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna. Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 9 de agosto de 2024.-Fdo.: Marta Nieves Ballesteros, Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR

Administración

CUENTA GENERAL DEL PRELSUPUESTO EJERCICIO 2023

Cuenta General del Presupuesto Ejercicio 2023

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas de 6 de agosto de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Almegíjar, a 12 de agosto de 2024

Firmado por Óscar Ruiz Martín



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA

Administración

CORRECCION DE ERRORES OEP

CORRECCION DE ERRORES OEP

En relación al expediente 362/2022 relativo a ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL se ha comprobado que la OEP de estabilización de puestos, publicada en BOP nº 102, de 31 de mayo de 2022, se realiza la siguiente corrección de errores mediante decreto:

Que donde pone "Operario de servicios múltiples", se corrija a "Peón de servicios múltiples".

En Beas de Granada, a fecha de su firma electrónica.

Firmado por: Manuel Luis López Fernández



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CANILES

SECRETARÍA

Cambio de denominación de una calle.

Cambio de denominación de la calle Pedro González de Mendoza. (Cardenal Mendoza).

Por el Pleno del Ayuntamiento de Caniles en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2024 se adoptaron entre otros acuerdos, cambiar la denominación la calle Pedro González de Mendoza (Cardenal Mendoza), por la de calle Pepe el Boticario.

Se convoca, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://caniles.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado en el caso de no presentarse reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Caniles a 9 de agosto de 2024. Documento firmado electrónicamente por. Alcaldesa. M.^a del Pilar Vázquez Sánchez.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA

Administración

Nombramiento Personal Laboral Fijo puesto Monitora de Apoyo en Escuela Infantil

Publicando nombramiento de Monitora de Apoyo en la Escuela Infantil, como personal laboral Fijo a través del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Cijuela

Estabilización Empelo Cijuela. Monitora de Apoyo en la Escuela Infantil.

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0271, de fecha 26 de Julio de 2024, del Ayuntamiento de Cijuela, por la que se decreta el nombramiento de personal Laboral fijo, Monitora de Apoyo en la Escuela Infantil, personal laboral fijo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo por el Ayuntamiento de Cijuela, a favor de:

D^a. SILVIA PEÑA JIMÉNEZ, con D.N.I. número *****704D

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2012, de 30 de octubre.

Cijuela a 9 de Agosto de 2024.

LA ALCALDESA PRESIDENTE

Fdo.: M.^a Gloria Gámez Vargas



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DIEZMA

Administración

SUSTITUCIÓN POR VACACIONES DE ALCALDESA

SUSTITUCIÓN POR VACACIONES DE ALCALDESA

Por resolución de Alcaldía de fecha 08 de agosto de 2024, se aprueba la sustitución por vacaciones de la Alcaldesa, comprendida desde el día 19 de agosto al 6 de septiembre, ambos inclusive competencia asumida por el 1º Teniente de Alcalde D. Juan Carlos Cobo Fernández, en virtud de lo dispuesto en la resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 30/06/2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

Lo que le tramito, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su general conocimiento.

Diezma, 8 de agosto de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Emilia Troncoso Rodríguez.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÜEJAR SIERRA

Administración

EDICTO APROBACION DEFINITIVA MODIFIACION CREDITOS 870.2024

EDICTO APROBACION DEFINITIVA MODIFIACION CREDITOS 870.2024

Aprobado el Expediente de Modificación de Créditos nº 870/2024 al Presupuesto de esta Corporación, por Acuerdo Plenario de fecha 4 de julio de 2024, se expuso al público en el B.O.P. de Granada nº 137 de 17 de julio de 2024. En el acuerdo de aprobación inicial se hacía constar que, de no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el expediente se entendería aprobado definitivamente. De este modo, al no haberse presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo, con el consiguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Capítulo	Denominación	Modificaciones (€)	
		En más	En menos
VI	INVERSIONES REALES	134.565,88	
VI	INVERSIONES REALES	91.828,22	
VI	INVERSIONES REALES		134.565,88
VI	INVERSIONES REALES		91.828,22
	Total	226.394,10	226.394,10

Total Modificaciones al Estado de Gastos (netas) 0,00 €

Total Modificaciones al Estado de Ingresos (netas) 0,00€

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.-

En Güéjar Sierra a la fecha de firma electrónica

El Alcalde-Presidente.

José A. Robles Rodríguez-

En Güéjar Sierra, 09 de agosto de 2024

Firmado por: José Antonio Robles Rodríguez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA

Administración

Resolución de Alcaldía de fecha 08 de agosto de 2024, por la que se entiende definitivamente aprobada, al no haberse presentado alegaciones, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

Resolución de Alcaldía de fecha 08 de agosto de 2024, por la que se entiende definitivamente aprobada, al no haberse presentado alegaciones, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de mayo de 2024, se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

Sometiéndose a exposición pública por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada N.º 104, de fecha 31 de mayo de 2024, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, tal y como acredita el certificado de Secretaría de fecha 08 de agosto de 2024.

De conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se entiende aprobado definitivamente, por lo que, por medio la presente,

DISPONGO

Que se anuncie la aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1.- *De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por el servicio de Cementerio que se regulará por lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal.*

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 2.-

1.- Hecho imponible. - Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de cementerio, tales como:

- Concesión de sepulturas, nichos, columbarios, panteones y mausoleos
- Licencias de construcción de mausoleos y panteones.
- Colocación de lápidas.
- Registro de transmisiones.
- Inhumaciones y exhumaciones

2.- Obligación de contribuir. La obligación de contribuir nace cuando se inicie la prestación de los servicios solicitados.

3.- Sujeto pasivo Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas solicitantes de la concesión de la autorización o prestación de los servicios y en su caso, los titulares de la autorización concedida.

4.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los arts. 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

5.- Responderán subsidiariamente los administradores de las sociedades y los síndicos interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades y en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 3.

1.- Constituirá la base imponible de la tasa la naturaleza de los servicios.

2.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente:

TARIFA

Concepto: Importe euros

Concesión nichos/sepulturas: 500

Concesión mausoleos (por m²): 100

Concesión panteones (por m²): 100

Registro de Transmisiones: 9,00

3.- Permisos de construcciones de mausoleos y panteones: se aplicará un porcentaje de 2,89% sobre el presupuesto.

4.- Condiciones de nichos y panteones:

Panteón de 6 nichos

Ancho: 2,25 m; alto: 3,20 m; fondo: 3,50 m.

Panteón de 9 nichos Ancho:

3,40; alto: 3,20; fondo: 3,50

Anchura. Se entiende la total anchura de la edificación. Se permiten resaltes no superiores a 5 cm, de elementos decorativos o aplacados.

Altura. Se entiende como la cota desde el terreno hasta la cornisa horizontal. Sobre la altura máxima se permiten elementos decorativos hasta un máximo de 1,20 metros.

Parcela. Es la resultante de multiplicar el ancho por el fondo, incrementando el ancho en 50 cm, 25 cm, a cada lado, para crear servidumbre de paso

Aspecto estético. Queda expresamente prohibida la colocación de azulejos, tejas planas, cubiertas de chapa de cualquier clase, molduras de escayola o madera. El diseño será libre, respetando el entorno y el uso a que se destina.

Licencias. Para la obtención de la correspondiente licencia de obras se aportará plano acotado del detalle frente del panteón.

Vuelos. Se permite un vuelo máximo de 15 cm para la teja y cornisa. No podrán evacuarse las aguas hacia el frente del panteón.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4.- Estarán exentos del pago de la tasa aquellos contribuyentes en que concurran alguna de las circunstancias siguientes:

a) Enterramientos de los pobres de solemnidad que fallezcan en el municipio.

b) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en fosa común.

ADMINISTRACION Y COBRANZA

Artículo 5.- Los derechos señalados en la presente tarifa por concesiones, permiso o servicios que se presten a solicitud del interesado se devengarán desde el instante mismo en que se solicite la expedición de los títulos o permisos correspondientes.

Artículo 6.- Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su terminación, quedando en dicho caso facultado el Ayuntamiento para trasladar los restos al lugar designado al efecto en el propio cementerio.

Artículo 7.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo se harán efectivas por la vía de apremio.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 8.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará en lo dispuesto en la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el Artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación. “

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa
MPLACE ESTE TEXTO CON EL CONTENIDO DE SU ANUNCIO

En Lanteira, a 9 de agosto de 2024
Firmado por: Francisco Manuel Muñoz Ruiz



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA

Administración

Resolución de Alcaldía de fecha 08 de agosto de 2024, por la que se entiende definitivamente aprobada, al no haberse presentado alegaciones, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscina municipal.

Resolución de Alcaldía de fecha 08 de agosto de 2024, por la que se entiende definitivamente aprobada, al no haberse presentado alegaciones, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscina municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscina municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de mayo de 2024, se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de piscina municipal.

Sometiéndose a exposición pública por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada N.º 104, de fecha 31 de mayo de 2024, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, tal y como acredita el certificado de Secretaría de fecha 08 de agosto de 2024.

De conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se entiende aprobado definitivamente, por lo que, por medio la presente,

DISPONGO

Que se anuncie la aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de piscina municipal.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTOS Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de la piscina municipal.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible del precio público la utilización por los usuarios de la piscina municipal e instalaciones complementarias de titularidad del Ayuntamiento de Lanteira.

ARTÍCULO 3. Obligados al pago

Deberán pagar el precio público las personas que se beneficien de la prestación del servicio, y también aquellas que ejerzan la patria potestad o tutela, en el caso de menores e incapacitados.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrato, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota tributaria

PRECIOS PISCINA MUNICIPAL	
Entradas individuales	2 €
Bonos de temporada individuales	30 €
Bonos de temporada familiares	60 €

Grupos superiores a 25 personas como colegios, asociaciones u otros colectivos, previo aviso con antelación de al menos 10 días para la autorización por el Alcalde o concejal delegado 1 euro cada entrada individual.

ARTÍCULO 6. Bonificaciones

Quedarán exentos los menores de 3 años.

Se establece una bonificación del 10 % en los precios de la piscina municipal, a los usuarios que acrediten ostentar la condición de "persona con discapacidad", de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

ARTÍCULO 7. Devengo

La entrada o abono en el cuadro tributarias, deberá ingresarse en el momento de la reserva.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

El ingreso de las cuotas o bonos anuales se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y se podrán gestionar por el sistema de entradas previas que se soliciten en la taquilla correspondiente.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Lanteira, a 9 de agosto de 2024
Firmado por: Francisco Manuel Muñoz Ruiz



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

REGISTRO GENERAL

DECRETO DE DELEGACIÓN N° 1586/2024 - CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL EL 09/07/2024

DECRETO DE DELEGACIÓN N° 1586/2024 - CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL EL 09/07/2024 - Expte. 5443/2024

ÁREA: ALCALDÍA

EXPTE. N° 5443/2024.

DECRETO DE DELEGACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL EL DÍA 09/07/2024 A LAS 12:00 HORAS EN DOÑA NATALIA ARREGUI BARRAGÁN.

Instruido el expediente de Matrimonio Civil a celebrar por esta Alcaldía entre D. Alejandro Morell Díaz y Dña. Silvia Delgado Villén el día 09 de Julio de 2024 a las 12:00 horas.

A la vista de ello y de conformidad con lo dispuesto en los art. 51.1 del Código Civil y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, Dña. Natalia Arregui Barragán, las facultades que corresponden a esta Alcaldía para la celebración de referido Matrimonio Civil el día 09 de Julio a las 12:00 horas.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos desde la firma del Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y demás que corresponda por la tramitadora del expediente.

En La Zubia, a 09 de Agosto de 2024

Firmado por: ALCALDESA - Purificación López Quesada



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

REGISTRO GENERAL

Decreto de Delegación nº 1699/2024 - Celebración de Matrimonio Civil el 29/09/2024

Decreto de Delegación nº 1699/2024 - Celebración de Matrimonio Civil el 29/09/2024 - Expte. 4661/2024

ÁREA: ALCALDÍA

EXPTE. Nº 4661/2024.

DECRETO DE DELEGACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL EL DÍA 29/07/202 A LAS 11:00 HORAS EN DON PABLO LAGUNA SÁNCHEZ.

Instruido el expediente de Matrimonio Civil a celebrar por esta Alcaldía entre D. José María Olivares Córdoba y Dña. Lorena Corral Ortega el día 29 de Julio de 2024 a las 11:00 horas.

A la vista de ello y de conformidad con lo dispuesto en los art. 51.1 del Código Civil y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en la Sr. Concejala de este Ayuntamiento, Don Pablo Laguna Sánchez, las facultades que corresponden a esta Alcaldía para la celebración del referido Matrimonio Civil el día 29 de Julio a las 11:00 horas.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos desde la firma del Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y demás que corresponda por la tramitadora del expediente.

En La Zubia, a 09 de Agosto de 2024

Firmado por: ALCALDESA – PURIFICACIÓN LÓPE QUESADA



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LENTEGÍ

Secretaría

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS PROCESO SELECTIVO DE TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL

Por medio del Decreto 2024-169, de 9 de agosto de 2024, se aprobó el listado definitivo de admitidos y excluidos, incluyendo la designación del tribunal y la fijación de la fecha de realización del ejercicio de la fase de Oposición, del proceso selectivo relativo a un puesto de Técnico de Inclusión Social del Ayuntamiento de Lentegí.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 09 de agosto de 2024 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección de un puesto de Técnico de Inclusión Social, es la siguiente:

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE	DNI
ALCÁNTARA LÓPEZ, MARÍA LUZ	***562**
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, MARÍA ISABEL	***325**
CASTELLANO RODRÍGUEZ, AZAHARA MARÍA	***290**
FAJARDO CORRAL, IRENE	***441**
GÁLVEZ SÁNCHEZ, GUILLERMO	***434**
KRASNIQI CANTOS, JACQUELINE	***753**
LÓPEZ MEDINA, MÓNICA	***731**
POZO RUBIO, SARAI	***200**
RAMÍREZ BAENA, LAURA	***568**
REPULLO LÓPEZ, MÓNICA	***552**
RIVERA MUÑOZ, SARA	***287**
RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, ROCÍO	***444**

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS:

NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
JIMÉNEZ LÓPEZ, ANDREA	***412**	No presenta nuevo Anexo
SUÁREZ MORENO, MARTA	***268**	No presenta nuevo Anexo

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, junto con la fecha de realización del ejercicio de la fase de Oposición y la designación del Tribunal de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Convocatoria, el cual es el siguiente:

Presidente Titular: D. Fernando Tejero Zapata

Presidente Suplente: Dña. María del Mar del Paso Díaz

Vocales Titulares:

Dña. Cristina Calvente Hurtado

Dña. Magdalena Enríquez Morales

Vocales Suplentes:

D. Manuel Sánchez Sánchez

Dña. Encarnación Molina Ruiz

El Ejercicio de la fase de Oposición será el **VIERNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 9:00 HORAS, EN EL CENTRO GUADALINFO, SITUADO EN C/ FELIPE LUCENA, 6, LENTEGÍ**, debiendo acudir los aspirantes admitidos provistos sólo de su DNI y bolígrafo.

La prueba no contendrá preguntas del **Segundo Epígrafe del Tema número 19**, relativo al Programa de Solidaridad para la Erradicación de la Marginalidad y la Desigualdad Social, dado que el referido programa ya se ha extinguido.

En Lentegí, a 09 de agosto de 2024.

Firmado por: El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Arellano Fajardo



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

Administración

PADRON TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLASY OTROS ELEMENTOS, PERIODO 2024

PADRON TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLASY OTROS ELEMENTOS, PERIODO 2024

EDICTO

Mediante el presente se exponen al público las listas Cobratoria **Tasa por Ocupación de Terrenos de uso Público Local con Mesas, Sillas, y otros elementos con Finalidad Lucrativa (AÑO 2024)**, correspondiente al ejercicio/periodo del **2024 y**, al cobro en el **cuarto periodo de 2024 del Servicio Provincial Tributario**, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Monachil, y Numero **__2024/0715_ de _24_ de _julio_ de 2024** competencias atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Monachil transcrito a favor de la Diputación Provincial de Granada, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del mismo texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el presente Edicto de exposición al público surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las Listas Cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en los mismo podrá formularse ante la Presidencia del Servicio Provincial Tributario, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las Oficinas de este Ayuntamiento de Monachil, que se indican a continuación:

Ayuntamiento de Monachil, Plaza Baja N.º 1

Casa de la Cultura, Calle Fuente Fría, N.º 1

Se advierte que la interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pro el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Monachil, a 9 de Agosto de 2024

Firmado por:...Juan Cuesta Sanchez-Recaudador Municipal



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

Administración

Lista Cobratoria del CANON CESION DE DERECHOS correspondiente al ejercicio/periodo del 2023 y, al cobro en el cuarto periodo de 2024 del Servicio Provincial Tributario,

Lista Cobratoria del CANON CESION DE DERECHOS correspondiente al ejercicio/periodo del 2023 y, al cobro en el cuarto periodo de 2024 del Servicio Provincial Tributario,

EDICTO

Mediante el presente se exponen al público las listas Cobratoria del **PADRON del CANON CESION DE DERECHOS DE USO DE SUPERFICIE (PERIODO 2023)** correspondiente al ejercicio/periodo del **2023**, al cobro en el **cuarto periodo de 2024 del Servicio Provincial Tributario**, aprobada mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Monachil, y **Numero 748 de 2_ de _Agosto de 2024**, en virtud de acuerdos de delegación de competencias atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Monachil transcrito a favor de la Diputación Provincial de Granada, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del mismo texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el presente Edicto de exposición al público surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las Listas Cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en los mismo podrá formularse ante la Presidencia del Servicio Provincial Tributario, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las Oficinas de este Ayuntamiento de Monachil, que se indican a continuación:

Ayuntamiento de Monachil, Plaza Baja N.º 1

Casa de la Cultura, Calle Fuente Fría, N.º 1

Se advierte que la interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pro el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, a 8 de agosto de 2024.- El Recaudador Municipal

Fdo. Juan Cuesta Sanchez

En ...Monachil, a 8 de agosto de 2024

Firmado por: Juan Cuesta Sanchez-Recaudador Municipal



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

Administración

PADRON TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLASY OTROS ELEMENTOS, PERIODO 2024

PADRON TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLASY OTROS ELEMENTOS, PERIODO 2024

EDICTO

Mediante el presente se exponen al público las listas Cobratoria **Tasa por Ocupación de Terrenos de uso Público Local con Mesas, Sillas, y otros elementos con Finalidad Lucrativa (AÑO 2024)**, correspondiente al ejercicio/periodo del **2024 y**, al cobro en el **cuarto periodo de 2024 del Servicio Provincial Tributario**, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Monachil, y Numero **__2024/0715_ de _24_ de _julio_ de 2024** competencias atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Monachil transcrito a favor de la Diputación Provincial de Granada, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del mismo texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el presente Edicto de exposición al público surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las Listas Cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en los mismo podrá formularse ante la Presidencia del Servicio Provincial Tributario, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las Oficinas de este Ayuntamiento de Monachil, que se indican a continuación:

Ayuntamiento de Monachil, Plaza Baja N.º 1

Casa de la Cultura, Calle Fuente Fría, N.º 1

Se advierte que la interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pro el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Monachil, a 9 de Agosto de 2024

Firmado por:...Juan Cuesta Sanchez-Recaudador Municipal



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

Administración

LISTA COBRATORIA DEL 3B/2024 AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO

LISTA COBRATORIA DEL 3B/2024 AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO

EDICTO

Mediante el presente se exponen al público las listas Cobratoria del Padron Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio/periodo del **3Bimestre/**, al cobro en el **Cuarto Periodo de 2024 del Servicio Provincial Tributario**, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Monachil, y **Numero _2024-0714 de _24_ de Julio de 2024**, en virtud de acuerdos de delegación de competencias atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Monachil transcrito a favor de la Diputación Provincial de Granada, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del mismo texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el presente Edicto de exposición al público surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las Listas Cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en los mismo podrá formularse ante la Presidencia del Servicio Provincial Tributario, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las Oficinas de este Ayuntamiento de Monachil, que se indican a continuación:

Ayuntamiento de Monachil, Plaza Baja N.º 1

Casa de la Cultura, Calle Fuente Fría, N.º 1

Se advierte que la interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pro el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Monachil, a de agosto de 2024.....

Firmado por: Juan Cuesta Sanchez-Recaudador Municipal



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Publicación bases específicas y convocatoria selección 2 técnicos/as de Orientación e Inserción funcionarios interinos, Programa Orientación Profesional y acompañamiento.

Publicación bases específicas y convocatoria selección 2 técnicos/as de Orientación e Inserción funcionarios interinos, Programa Orientación Profesional y acompañamiento.

D.^a Luisa María García Chamorro Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

Con fecha 12/08/2024 se ha adoptado Resolución relativa a la aprobación de bases específicas que regirán la convocatoria para la selección mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de dos técnicos de unidad de Orientación como personal funcionario interino para la ejecución del programa de ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2024. EXPEDIENTE GR/OCA/00011/2024, cuya parte dispositiva dice:

“ ...

PRIMERO. Aprobar las bases específicas, que se recogen en el siguiente ANEXO, que regirán la convocatoria para la selección mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de dos técnicos de unidad de Orientación como personal funcionario interino para la ejecución del programa de ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2024. EXPEDIENTE GR/OCA/00011/2024.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria que se publicará en el tablón de anuncios electrónico, apartado Oferta pública de empleo de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, abriendo plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a su publicación, y en la web municipal www.motril.es.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE DOS TÉCNICOS DE UNIDAD DE ORIENTACIÓN COMO PERSONAL INTERINO PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2024. EXPEDIENTE GR/OCA/00011/2024.

Esta convocatoria se regula además de por estas bases específicas, por las bases generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Motril, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 noviembre de 2015, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 16 de noviembre de 2015 y en la página web www.motril.es

Además, se regulará bajo la Orden de 18 de octubre por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía (BOJA no 204, de 24 de octubre de 2016) y la Orden de 26 de septiembre de 2014 por la que se desarrollan los programas de orientación Profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril (BOJA no 193, de 2 de octubre de 2014).

Denominación: TÉCNICO DE UNIDAD DE ORIENTACIÓN.

Número de plazas: 2. Grupo de clasificación profesional: A, subgrupo A2.

Programa: PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2024. EXPEDIENTE GR/OCA/00011/2024.

Jornada: completa y dedicación exclusiva.

Duración: la establecida para el programa. Inicialmente, hasta el 31/7/2025 salvo que se autorice prórroga de este.

Sistema de selección: Concurso oposición libre.

Relación: Funcionario interino para la ejecución de programa de carácter temporal.

1.- Objeto y contenido funcional.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de dos técnicos de unidad de Orientación que serán nombrados personal funcionario interino como profesionales que podrán constituir el equipo técnico para la ejecución de la unidad de Andalucía Orienta, en el Ayuntamiento de Motril. En base a la RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GRANADA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVA A LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2024, en la que el Ayuntamiento de Motril figura como entidad beneficiaria con número de expediente GR/OCA/0011/2024, con un periodo de ejecución desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de julio de 2025.

Las tareas a realizar propias del programa ANDALUCÍA ORIENTA: programa para la inserción laboral de personas demandantes de empleo, que se desarrollaran a través de planes integrales que pueden contemplar la movilidad geográfica y combinar actuaciones de diferente naturaleza, tales como información, orientación y asesoramiento, formación y práctica laboral, según la Orden de 18 de octubre (BOJA n.º 20, de 24 octubre de 2016) por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y, efectuada la convocatoria para el año 2019 mediante resolución de 9 de julio (BOJA no 137, de 18 de julio de 2019).

2.- Titulación exigida y otros requisitos:

Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o en condiciones de obtenerlas en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

a) Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

b) Otras titulaciones: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria. No obstante, para el personal técnico que desarrolle acciones específicas de Acompañamiento a la Inserción, la titulación mínima exigida será de Formación Profesional, en Grado Superior, específica en Integración Social, o similar.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

De conformidad con la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el decreto 85/2002, dispone en su artículo 8:

«Artículo 8. Validación del equipo técnico.

1. El proceso de validación del equipo técnico de las Unidades de Orientación será el siguiente:

a) Las entidades realizarán la selección del personal en función de los perfiles definidos en el artículo 7, al objeto de garantizar la idoneidad del personal que se incorpora al programa.

b) Realizada dicha selección, y con carácter previo a la incorporación del personal, las entidades deberán remitir la ficha técnica de la Unidad junto con el currículum acreditado de las personas seleccionadas a la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente, para su visto bueno y validación en un plazo máximo de 10 días hábiles, transcurrido el cual se entenderá validada.

c) Obtenida la validación de la ficha técnica la entidad podrá iniciar la actividad en la Unidad de Orientación. La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación oficial de vida laboral actualizada, copia del contrato de trabajo o certificado de empresa en el que consten las tareas realizadas, y, en el caso de personas trabajadoras autónomas, el alta y actualización del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La formación requerida deberá acreditarse mediante los correspondientes títulos o certificaciones oficiales.»

Tal y como establece la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, en su Artículo 7. Perfil del personal técnico y administrativo de las Unidades de Orientación.

1. El personal técnico de las Unidades de Orientación que, en todo caso, deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberá cumplir alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes:

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

3.1.- Tarifa general: 40 euros.

3.2.- Tarifa para personas con discapacidad: 15 euros. Debe aportar documentación acreditativa.

3.3.- Tarifa para desempleados: se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses.

Para la aplicación de la corrección deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de Certificado de desempleo emitido por el Instituto nacional de Empleo o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

La carta de pago para el abono de la tasa puede obtenerse accediendo a la dirección <https://sede.motril.es>, en la sección "Trámites tributarios", opción: "Liquidaciones" y "Crear nueva liquidación", seleccionando la liquidación denominada "Tasa por Acceso al Empleo Público".

El abono de la tasa deberá realizarse dentro del plazo establecido, en las formas expuestas en la propia carta de pago.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada (BOP).

La solicitud puede presentarla a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es/> seleccionando en el Catálogo de trámites Solicitud de acceso a empleo público.

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «W».

6.- Composición del órgano de selección:

PRESIDENCIA:

Titular: D.ª Rosario Merino Solera, jefa del Servicio de Formación y Empleo.

Suplente: D.ª Inmaculada Sierra Morcillo, jefa del Servicio Jurídico, de Contratación, Patrimonio y Administración Electrónica.

VOCALÍAS:

Titular: D.ª Inmaculada Jiménez Sánchez, trabajadora social.

Suplente: D.ª María Trinidad Sánchez Hurtado, coordinadora de Inmigración, Voluntariado y Desarrollo Comunitario.

Titular: D.ª Delia Rubio Hidalgo, técnica media.

Suplente: D.ª Ana Isabel Herrero Torrecillas, técnica media.

Titular: D. Carmelo García Cabrera, mediador intercultural.

Suplente: D. Fernando Alcalde Rodríguez, técnico superior.

Titular: D. Juan Carlos Sánchez Escobar, técnico medio.

Suplente: D. José Ignacio Márquez Jiménez, técnico en Prevención de Drogadicciones.

SECRETARÍA:

Titular: D.ª Antonia Villa Blanco, jefa del Negociado de Selecciones de Personal.

Suplente: D.ª María del Carmen Sánchez Guerrero, administrativa.

7.- Temario.**TEMARIO COMÚN: (13 temas)**

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios que la inspiran.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las fuentes del Derecho. Las leyes formales: orgánicas y ordinarias. Disposiciones y normativas con fuerza de ley.

Tema 5. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6. El acto administrativo: concepto. Clases. Elementos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 7. Fases del procedimiento administrativo: estudio pormenorizado de cada una de ellas. El silencio administrativo.

Tema 8. Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Organización municipal. Las competencias municipales.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

Tema 11. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

Tema 12. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 13. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

TEMARIO ESPECÍFICO: (47 temas)

Tema 14. Los Servicios Públicos de Empleo en España. Organización, estructura y competencias. Normativa de referencia. Normativa de Empleo.

Tema 15. La Estrategia Española de Empleo. Marco normativo, objetivos, ámbitos de actuación. Plan Anual de Política de Empleo.

Tema 16. El Servicio Público de Empleo de Andalucía. Organización, estructura y funciones. Normativa de creación del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio Andaluz de Empleo.

Tema 17. Fondos para la financiación de las políticas de empleo. Los fondos estructurales: Objetivos. El Fondo Social Europeo Plus (FSE+): Ámbitos de aplicación y actividades subvencionables.

Tema 18. Fondo de Recuperación Next Generation. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tema 19. La protección por desempleo en España. La situación legal de desempleo, concepto y clases. Regulación actual y personas protegidas. Acción protectora. El nivel contributivo. Requisitos para el nacimiento del derecho.

Tema 20. La protección por desempleo de nivel asistencial; el subsidio por desempleo: Requisitos de los beneficiarios, nacimiento del derecho, cuantía y duración. Especial referencia al subsidio por desempleo a favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y otros programas que afectan a dicho colectivo. Renta Activa de Inserción: Objetivos. Beneficiarios y requisitos. Procedimientos y normativa de referencia. Programas y medidas específicos de acción protectora para personas desempleadas que agotan las prestaciones por desempleo.

Tema 21. Modalidades de contratación. tipos de contratos tras el real decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Tema 22. La extinción de la relación de trabajo. Concepto. Clasificación y tipología. La extinción por voluntad conjunta de las partes. Desaparición e incapacidad de una de las partes. La extinción por decisión unilateral del trabajador; dimisión y resolución causal.

Tema 23. El Mercado de trabajo en España y Andalucía. Evolución del empleo. Los Sectores económicos. Población ocupada, población asalariada, trabajo autónomo. Rasgos y características principales de la población desempleada.

Tema 24. Colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo en Andalucía: caracterización de las personas desempleadas en función de variables que inciden en la empleabilidad. Colectivos de interés para el empleo: evolución.

Tema 25. El tejido empresarial de Andalucía. Características y presencia en el territorio. La promoción empresarial en Andalucía: Organismos públicos y privados de apoyo a la iniciativa empresarial. La empresa y su entorno: La responsabilidad social de la empresa.

Tema 26. Los sistemas de prospección del mercado laboral: Funciones y metodologías de prospección. El Observatorio ocupacional. El Sistema Permanente de Prospección del Mercado de Trabajo de Andalucía. Nuevos yacimientos de empleo: conceptos, ámbitos, obstáculos, iniciativas, nuevos filones de ocupación.

Tema 27. Las políticas de la Junta de Andalucía para el fomento de empleo y de la contratación. Tipología de ayudas e incentivos. Definición y objetivos, beneficiarios y requisitos. Procedimiento. Normativa reguladora.

Tema 28. Transversalidad del empleo en las políticas de la Junta de Andalucía: su consideración en los diferentes Planes de Actuación dirigidos a colectivos con especiales dificultades.

Tema 29. Órganos competentes en materia de formación profesional a nivel estatal y autonómico. Consejo General del Sistema Nacional de Empleo. Conferencia sectorial de Asuntos laborales. Comisión Técnica de Directores Generales de los Servicios Públicos de Empleo. Consejo General de Formación Profesional. Consejo Andaluz de Formación Profesional.

Tema 30. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Normativa reguladora de Cualificaciones y Formación Profesional. El Catálogo nacional de Cualificaciones Profesionales. La unidad de competencia. El catálogo modular de formación profesional. Los certificados de profesionalidad y los títulos de formación profesional. El Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales y el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Tema 31. La evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional o las vías no formales de formación. Normativa reguladora. Naturaleza y características. Información y orientación. Fases del procedimiento. Efectos de las acreditaciones obtenidas. Organización del procedimiento. Funciones y requisitos de las personas que participen en el procedimiento como asesoras y como evaluadoras.

Tema 32. La formación profesional para el empleo como política activa de empleo. Formación de oferta. Formación de demanda. Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación. Trabajadores destinatarios. Especialidades formativas. Normativa estatal y autonómica de referencia.

Tema 33. Programas públicos de empleo-formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Objeto y ámbito de aplicación. Normativa reguladora.

Tema 34. Medidas para la recuperación del empleo y la actividad económica en Andalucía. Programas y medidas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobados en el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Tema 35. Programas para la inserción laboral de la junta de Andalucía. Decreto 85/2003 de 1 de abril por el que se establece los Programas para la inserción laboral de la junta de Andalucía. Objetivos, Actuaciones, Destinatarios y Características específicas y comunes. Normativa de desarrollo.

Tema 36. La Orientación Laboral: Principios, fundamentos y necesidad. Origen y evolución, definición y dimensiones. Principios, funciones. Áreas y fases de intervención. Ámbito y destinatarios.

Tema 37. Los Programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción del Servicio Andaluz de Empleo. La Orientación Laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, normativa reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios.

Tema 38. Fases del proceso de orientación: Captación y acceso al servicio, acogida, recogida de información, intervención y finalización del proceso.

Tema 39. Itinerarios Personalizados de Inserción como marco de gestión de las Políticas Activas de Empleo. Concepto de itinerario. Destinatarios. Fases.

Tema 40. La Orientación para el desarrollo profesional a lo largo de la vida. Madurez vocacional y Autoconocimiento. Proceso de toma de decisiones en la elección de estudios y profesiones. La orientación laboral en el proceso de mejora y mantenimiento del puesto de trabajo. Factores de ocupabilidad en los procesos de Orientación Laboral. Factores estructurales, personales, competenciales y psicosociales.

Tema 41. El profesional de la inserción laboral y la orientación: Perfil profesional, competencias y carácter multidisciplinar. Rol en los sistemas de orientación. Áreas de intervención.

Tema 42. Calidad en la Orientación: Métodos y Procesos de Mejora aplicados a la orientación. La evaluación cuantitativa y cualitativa en los procesos de Orientación. Técnicas e instrumentos.

Tema 43. Estrategias para la búsqueda activa de empleo: Análisis del mercado de trabajo. Definición del objetivo profesional. Valoración de las técnicas de búsqueda activa de empleo. Estrategias para mejora de la empleabilidad.

Tema 44. Autoconocimiento personal. Aptitudes, capacidades y destrezas. Características de personalidad que influyen en el empleo. Autoconocimiento profesional. Preferencias e intereses profesionales. El currículum vitae. Utilidades en la búsqueda de empleo. Estructura, tipos, aspectos formales. La carta de presentación. Objetivos y estructura.

Tema 45. La entrevista de selección: Finalidad y tipos. Fases de la entrevista de selección, estrategias para el abordaje e instrumentos. El marketing personal y la autocandidatura.

Tema 46. La red de contactos. Definición, organización, gestión y mantenimiento. Internet como herramienta de búsqueda de empleo: Las bolsas de empleo en red, portales de empleo y otros servicios. Los medios de comunicación como vía de búsqueda de empleo: Tipos, métodos y técnicas de análisis de anuncio en prensa.

Tema 47. La entrevista. Definición, tipos de entrevista: Estructurada, semiestructurada y no estructurada. Entrevista en grupo. Fases de la entrevista y contenido. Tipos de preguntas. Papel del entrevistador.

Tema 48. Los Recursos Telemáticos para la Inserción y la Orientación. Sistemas para la obtención de información para demandantes de empleo. Redes de recursos para los profesionales de la inserción y la orientación.

Tema 49. La Intermediación Laboral: Definición, conceptos fundamentales, objetivos, elementos que intervienen. Procesos y estrategias de Intermediación Laboral. La Intermediación Laboral en el Servicio Andaluz de Empleo: Modelo, funciones, programas e iniciativas que desarrolla.

Tema 50. Agentes de Intermediación en el mercado de trabajo. Los Servicios Públicos de Empleo. Las agencias de colocación, definición y competencias. Las empresas de trabajo temporal, su regulación y características. Las bolsas de trabajo, concepto, funcionamiento y tipos. Los consultores de selección de Recursos Humanos. Otros agentes: Las bolsas de empleo en Internet. Características básicas y ventajas.

Tema 51. La demanda. Inscripción, concepto y modalidades. Situación administrativa de la demanda: causas y acciones asociadas. Información de la demanda: datos personales, formativos, profesionales y de disponibilidad. Derechos y Obligaciones de la persona demandante de empleo. Normativa de referencia.

Tema 52. Gestión de la demanda: Clasificación profesional: ocupación: concepto y clasificación de las ocupaciones, la CNO. Normativa de referencia.

Tema 53. La empresa: definición, estructura, organización y tipología. Formas jurídicas de empresa. La persona emprendedora. Programas para personas emprendedoras.

Tema 54. Creación de empresa. Proceso de creación de empresa: estudio de mercado y plan de empresa. Centro de Información y Red de Creación de Empresas. Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial. El Plan de Igualdad de la empresa.

Tema 55. La Economía Social: sociedades cooperativas y sociedades laborales. Iniciativas de Economía Social en Andalucía: requisitos, normativa reguladora. Programa de Apoyo a la Economía Social.

Tema 56. El trabajo por cuenta propia. Instrumentos de apoyo y asesoramiento a la creación de empleo autónomo. Ayudas económicas a la constitución de empleo autónomo y a la contratación.

Tema 57. Definición de la Oferta de Empleo: Análisis y descripción de puestos de trabajo como base del proceso de gestión de ofertas. Concepto de perfil del puesto o profesiograma. Elaboración del perfil: Modelos, técnicas y herramientas de recogida de información. Ventajas e inconvenientes. Entrevista presencial de recogida de información del puesto con la empresa oferente.

Tema 58. La Red EURES. Definición. La libre circulación de trabajadores. Objetivos de la Red EURES, funciones, evolución y situación actual. Composición. Funciones de la Oficina Europea de Coordinación. Actividades de EURES. Normativa de referencia. La Red EURES del Servicio Andaluz de Empleo.

Tema 59. La protección de datos personales: Principios, directrices y procedimientos de seguridad, tratamiento de ficheros y derechos de la persona. Normativa de referencia. Regulación jurídica de la Protección de Datos de carácter personal.

Tema 60. La calidad en los servicios públicos. La Agencia de evaluación y calidad: objetivos y competencias. Las cartas de servicios. El Marco Común de evaluación y la autoevaluación de las organizaciones públicas. El modelo EFQM de Excelencia para las administraciones.

Lo que hace se hace público para general conocimiento.

En Motril, a 12 de agosto de 2024

Firmado por: alcaldesa-presidenta, Luisa María García Chamorro.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS

Administración

Modificaciones del saldo inicial de derechos reconocidos

Modificaciones del saldo inicial de derechos reconocidos

Habiéndose aprobado definitivamente la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados de ejercicios anteriores, debido a la comisión de errores, por importe de -2.006,48 euros, se hace público para general conocimiento, conforme al siguiente desglose:

Ejercicio	CONCEPTOS	BASE IMPONIBLE	IVA	DATA	BASE IMPONIBLE	IVA	SICAL	DIF
2002	2002 11200	26,69		26,69	26,69		26,69	0,00
2003	2003 11200	142,99		142,99	142,99		142,99	0,00
2003	2003 11301	81,67		81,67	81,67		81,67	0,00
2003	2003 115	83,30		83,30	83,30		83,30	0,00
2004	2004 11200	10,44		10,44	10,44		10,44	0,00
2004	2004 11301	86,74		86,74	86,74		86,74	0,00
2004	2004 115	121,80		121,80	121,80		121,80	0,00
2005	2005 11200	7,12		7,12	7,12		7,12	0,00
2005	2005 11301	93,47		93,47	93,47		93,47	0,00
2005	2005 115	311,68		311,68	311,68		311,68	0,00
2006	2006 11200	10,83		10,83	10,83		10,83	0,00
2006	2006 11301	95,34		95,34	95,34		95,34	0,00
2006	2006 115	404,68		404,68	404,68		404,68	0,00
2007	2007 11200	10,97		10,97	10,97		10,97	0,00
2007	2007 115	570,26		570,26	570,26		570,26	0,00
2008	2008 11200	11,18		11,18	11,18		11,18	0,00
2008	2008 115	625,03		625,03	625,03		625,03	0,00
2009	2009 11200	17,84		17,84	17,84		17,84	0,00
2009	2009 11301	141,02		141,02	141,02		141,02	0,00
2009	2009 115	500,81		500,81	500,81		500,81	0,00
2010	2010 11200	7,68		7,68	7,68		7,68	0,00
2010	2010 11301	3,08		3,08	3,08		3,08	0,00
2010	2010 115	500,81		500,81	500,81		500,81	0,00

2011	2011	11200	10,95		10,95	10,95		10,95	0,00
2011	2011	11301	3,08		3,08	3,08		3,08	0,00
2011	2011	115	428,43		428,43	428,43		428,43	0,00
2012	2012	11200	18,61		18,61	18,61		18,61	0,00
2012	2012	11301	3,39		3,39	3,39		3,39	0,00
2012	2012	115	488,10		488,10	488,10		488,10	0,00
2013	2013	11200	19,79		19,79	19,79		19,79	0,00
2013	2013	11301	1.843,42		1.843,42	1.843,42		1.843,42	0,00
2013	2013	11500	790,34		790,34	790,34		790,34	0,00
2014	2014	112	19,22		19,22	19,22		19,22	0,00
2014	2014	113	405,98		405,98	405,98		405,98	0,00
2014	2014	115	1.208,00		1.208,00	1.208,00		1.208,00	0,00
2015	2015	112	22,07		22,07	22,07		22,07	0,00
2015	2015	11300	396,65		396,65	396,65		396,65	0,00
2015	2015	115	1.039,76		1.039,76	1.039,76		1.039,76	0,00
2015	2015	30000	142,50		142,50	142,50		142,50	0,00
2015	2015	30100	63,00		63,00	63,00		63,00	0,00
2015	2015	30200	322,44		322,44	322,44		322,44	0,00
2016	2016	11200	41,13		41,13	41,13		41,13	0,00
2016	2016	11300	564,01		564,01	564,01		564,01	0,00
2016	2016	11500	935,10		935,10	935,10		935,10	0,00
2016	2016	30000	215,25		215,25	215,25		215,25	0,00
2016	2016	30100	144,00		144,00	144,00		144,00	0,00
2016	2016	30200	580,38		580,38	580,38		580,38	0,00
2017	2017	11200	55,06		55,06	55,06		55,06	0,00
2017	2017	11300	576,69		576,69	576,69		576,69	0,00
2017	2017	11500	685,69		685,69	685,69		685,69	0,00
2017	2017	30000	110,96		110,96	110,96		110,96	0,00
2017	2017	30100	126,00		126,00	126,00		126,00	0,00
2017	2017	30200	290,16		290,16	290,16		290,16	0,00
2018	2018	11200	51,57		51,57	51,57		51,57	0,00
2018	2018	11300	764,03		764,03	764,03		764,03	0,00
2018	2018	11500	755,15		755,15	755,15		755,15	0,00
2018	2018	30000	153,55		153,55	153,55		153,55	0,00
2018	2018	30100	153,00		153,00	153,00		153,00	0,00
2018	2018	30200	515,86		515,86	515,86		515,86	0,00
2019	2019	11200	61,73		61,73	861,98		861,98	-800,25
2019	2019	11300	1.011,76		1.011,76	736,29		736,29	275,47

2019	2019	11500	939,23		939,23	939,23		939,23	0,00
2019	2019	30000	184,55		184,55	184,55		184,55	0,00
2019	2019	30100	198,00		198,00	198,00		198,00	0,00
2019	2019	30200	677,06		677,06	677,06		677,06	0,00
2020	2020	11200	58,21		58,21	58,21		58,21	0,00
2020	2020	11300	908,08		908,08	1.859,51		1.859,51	-951,43
2020	2020	11500	1.044,85		1.044,85	1.044,85		1.044,85	0,00
2020	2020	30000	95,96		95,96	95,96		95,96	0,00
2020	2020	30100	198,00		198,00	198,00		198,00	0,00
2020	2020	30200	660,93		660,93	660,93		660,93	0,00
2021	2021	11200	63,01		63,01	63,01		63,01	0,00
2021	2021	11300	1.059,58		1.059,58	2.011,01		2.011,01	-951,43
2021	2021	11500	1.272,00		1.272,00	1.272,00		1.272,00	0,00
2021	2021	30000	1.489,49		1.489,49	1.489,49		1.489,49	0,00
2021	2021	30100	220,50		220,50	220,50		220,50	0,00
2021	2021	30200	596,44		596,44	596,44		596,44	0,00
2021	2021	39300	0,08		0,08	0,08		0,08	0,00
2022	2022	11200	134,52		134,52	134,52		134,52	0,00
2022	2022	11300	1.208,11		1.208,11	1.618,13		1.618,13	-410,02
2022	2022	11500	1.787,84		1.787,84	1.787,84		1.787,84	0,00
2022	2022	30000	2.374,32		2.374,32	1.941,31		1.941,31	433,01
2022	2022	30100	319,50		319,50	211,50		211,50	108,00
2022	2022	30200	789,88		789,88	499,71		499,71	290,17
			35.162,38		35.162,38			37.168,86	-2.006,48

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Pórtugos, 8 de agosto de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Javier Vázquez Martín.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Administración

Bases y convocatoria para plaza de Técnico/a Medio Ambiente

Bases y convocatoria para cobertura temporal de una plaza de Técnico/a de Medio Ambiente

Expediente: 3448/2024

Procedimiento: selecciones de personal y provisiones de puestos

Asunto: bases y convocatoria para cobertura temporal de una plaza de Técnico/a de Medio Ambiente

ANUNCIO

D. Juan Cobo Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local, HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 6 de agosto de 2024, acordó aprobar la convocatoria y las bases que se publican íntegramente a continuación:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en interinidad mediante contrato de sustitución, de la Plaza de Técnica/o de Medio Ambiente, cuyas características son:

Denominación de la Plaza	Técnica/o de Medio Ambiente
Naturaleza	Laboral
Escala	
Subescala	
Grupo/Subgrupo	A2
Nivel	23
Jornada	Completa
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso Oposición

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre .
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del **Título universitario de Licenciado/a Grado en Ciencias Ambientales, Ingeniero/a de Montes, Grado en Ingeniería Forestal, Licenciado/a Grado en Geografía, Licenciado/a Grado en Geología, Licenciado/a en Ciencias Biológicas o en Biología, Ingeniero Químico, Ingeniero Agrónomo, o equivalentes.**

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (**Anexo I**), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, o bien en el Registro General de este Ayuntamiento, en días laborales y en horario de oficina, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

A la solicitud de admisión se acompañará la siguiente documentación:

- **Justificante de ingreso de la tasa** establecida por participación en procesos de selección para acceder a la condición de empleado público al servicio del ayuntamiento de Santa Fe.
- **Fotocopia del DNI en vigor**
- **Fotocopia de la titulación académica exigida.**
- **Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso** (títulos, contratos, vida laboral, certificados oficiales,...).

Los/as aspirantes presentarán igualmente junto a la instancia, **Currículum vitae** relacionando todos y cada uno de los méritos y servicios que acrediten a tener en cuenta en la Fase de concurso, debidamente ordenados y numerados según el orden conforme a la base 7. Los documentos igualmente ordenados y numerados, podrán ser originales o fotocopias. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Fe.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se

publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Tasa por participación en procesos de selección para acceder a la condición de empleado público al servicio del Ayuntamiento de Santa Fe

A la instancia se acompañará justificante del abono de la tasa por participación en procesos de selección para acceder a la condición de empleado público al servicio del ayuntamiento de Santa Fe, establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos de selección para acceder a la condición de empleado público al servicio del Ayuntamiento de Santa Fe (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 110 de 10 de junio de 2022), cantidad que será satisfecha por los aspirantes mediante ingreso bancario en la cuenta de CaixaBank: ES06 2100 0944 6413 0004 4625, efectuado directamente o por transferencia con anterioridad a presentar la instancia, indicando en el concepto: "Tasa de Examen de D./D^a _".

Según la citada Ordenanza fiscal, el importe a satisfacer es de 30 euros.

Las exenciones y bonificaciones sobre la tasa, así como los documentos exigidos para la justificación de las mismas, se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza fiscal, debiendo acompañarse junto con la instancia de participación. A tenor del artículo 6 de la citada Ordenanza:

1. *Gozarán de una bonificación del 30% en la cuota tributaria de la Tasa los siguientes sujetos pasivos:*

a. Los miembros de las familias numerosas clasificadas de categoría general cuya renta familiar sea inferior a tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, circunstancia que se acreditará mediante el correspondiente título o carné de familia numerosa expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma y los justificantes de la renta de la familia.

2. *Gozarán de una bonificación del 50% en la cuota tributaria de la Tasa los siguientes sujetos pasivos:*

a. Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, circunstancia que se acreditará mediante certificado expedido por el Centro de Valoración competente.

b. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, seis meses con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas de selección, y no hayan rechazado ofertas de empleo o de participación en acciones de orientación, inserción y formación, circunstancias éstas que se acreditarán mediante la aportación del correspondiente certificado expedido por el Servicio de Empleo competente.

c. Los miembros de las familias numerosas clasificadas de categoría especial cuya renta familiar sea inferior a tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, circunstancia que se acreditará mediante el correspondiente título o carné de familia numerosa expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma y los justificantes de la renta de la familia.

3. *Quedarán exentos del pago de la Tasa:*

a. Los aspirantes a un empleo integrado en un programa de promoción de empleo o inserción profesional.

b. Los sujetos pasivos que tengan consideración de empleados públicos del Ayuntamiento de Santa Fe el día en que formalicen la solicitud para participar en el proceso selectivo.

4. *Perderán su derecho a obtener los beneficios fiscales regulados en esta Ordenanza los sujetos pasivos que, habiendo presentado solicitud a un proceso de selección de personal convocado por el Ayuntamiento de Santa Fe, no se presenten al mismo, practicándose entonces la correspondiente liquidación.*

En ningún caso el pago de la cantidad que corresponde en concepto de participación en proceso selectivo supondrá sustitución del trámite de presentación de la instancia de participación en proceso selectivo en tiempo y forma.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de tasa por participación en procesos de selección para acceder a la condición de empleado público al servicio del ayuntamiento de Santa Fe en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a los interesados/as.

La solicitud de participación en el proceso selectivo deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por participación en procesos de selección para acceder a la condición de empleado público al servicio del ayuntamiento de Santa Fe.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos/as y excluidos/as, que, igualmente será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento*. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal de selección y fecha de constitución del mismo.

Tras la aprobación definitiva de las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y su publicación según lo establecido en el punto anterior, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de este procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se realizarán exclusivamente en el Tablón de anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

SEXTA. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Un/a Presidente
- Un/a Secretario/a
- Cuatro Vocales
- Un/a Presidente suplente
- Un/a Secretario/a suplente
- Cuatro Vocales suplentes

La composición del Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, debiendo poseer éstos un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 4.e) del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual, conforme a lo dispuesto en el TREBEP. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del RD 364/1995, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidencia, la Secretaría y dos de los Vocales, pudiendo ser miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos que serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los resultados de cada una de las fases, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos.

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

7.1. Sistema de Selección.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición y constará de una fase de oposición de carácter obligatorio y eliminatorio, y de una fase de concurso, de carácter no eliminatorio y que no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación de la fase de oposición.

7.1.1 FASE DE OPOSICIÓN. (Obligatoria, eliminatoria y calificable de 0 a 70 puntos).

Para la realización de las pruebas que contengan materia relativa o relacionada con legislación, se entenderá que ésta será la vigente en la fecha de realización de cada ejercicio.

El ejercicio de la oposición, con el carácter y contenido que se indica y garantizándose el anonimato de las personas en la realización de los mismos, será el siguiente:

Resolución de un ejercicio **teórico práctico**, sobre las Materias del programa recogidas en el **Anexo II**. Las personas pertenecientes al Tribunal Calificador calificarán el ejercicio de **0 a 70 puntos**, considerando la prueba no superada a los ejercicios que no alcancen un **mínimo de 35 puntos**. La duración máxima del ejercicio la determinará el Tribunal Calificador.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistas del Documento Nacional de Identidad.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica. Publicada esta lista se concederá a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

7.1.2. FASE DE CONCURSO. (No eliminatoria y calificable de 0 a 30 puntos).

7.1.2.1 Méritos Profesionales:

La puntuación máxima en éste apartado no podrá ser superior a **20 puntos**.

- Por cada mes completo, o fracción superior a quince días, de servicios prestados en el ámbito de cualquier Administración Pública o empresa pública, en plazas iguales o similares a la que se opta, acreditado mediante la

correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente, o bien mediante nombramiento o contrato de trabajo y Fe de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. Puntuación: 0,15 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

- Por cada mes completo, o fracción superior a quince días, de servicios prestados en empresa privada, en plazas iguales o similares a la que se opta, acreditado mediante contrato de trabajo y Fe de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. Puntuación: 0,08 puntos por mes o fracción superior a 15 días

A los efectos de las presentes bases por servicios prestados se entenderán los realizados en virtud de contrato laboral o nombramiento reduciéndose proporcionalmente, en su caso, el prestado a tiempo parcial.

7.1.2.2. Méritos Formativos

La puntuación máxima total en este apartado no podrá ser superior a **10 puntos**.

A. Méritos Formativos:

La puntuación máxima total en éste apartado no podrá ser superior a **7 puntos**

Por la participación en cursos, seminarios, congresos o jornadas de formación o perfeccionamiento superados sobre materias directamente relacionadas con las funciones encomendadas a la plaza convocada o con materias transversales a determinar, siempre y cuando se trate de acciones formativas organizadas por Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, organizaciones sindicales, Organizaciones empresariales, o cualquier otra institución privada (en éste último caso con la colaboración u homologación de la referida acción formativa por una Administración o institución de Derecho Público): 0,005 puntos/hora justificada.

B. Por poseer titulaciones complementarias:

La puntuación máxima total en este apartado no podrá ser superior a **2 punto**, conforme al siguiente baremo:

a. Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior distintas a la requerida para el acceso a la plaza correspondiente: 0.5 puntos.

b. Por poseer una titulación de postgrado emitida por entidad pública de formación (Máster, experto, especialización, etc.) complementaria y/o relacionada con el perfil profesional de la plaza: 0.25 punto.

No se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente.

C. Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso a dicha plaza, cuerpo, escala o categoría a la que desea acceder:

La puntuación máxima total en este apartado no podrá ser superior a **1 punto**, conforme al siguiente baremo:

a. Por cada ejercicio aprobado a plaza igual o semejante, a razón de 0.25 puntos.

7.2. Por servicios prestados se entenderán los realizados en virtud de contrato laboral o nombramiento.

Los servicios prestados se acreditarán mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente, o bien mediante nombramiento o contrato de trabajo y Fe de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

7.3. La acreditación de los méritos formativos exigirá la presentación de los diplomas o certificados acreditativos de asistencia.

No se valorarán los cursos que no acrediten las horas de duración.

En todo caso serán objeto de valoración los cursos referentes a las materias transversales siguientes: Prevención de riesgos laborales y primeros auxilios, idiomas y lenguaje de signos, ofimática e informática, calidad, atención al público, así como materias de igualdad y habilidades sociales. En otro caso el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

7.4. La acreditación de las titulaciones complementarias exigirá la presentación del título expedido.

7.5. La acreditación de los ejercicios superados exigirá la presentación de la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

7.6. Las y los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento para aportar el título, diploma, certificado o documento original a fin de proceder a su cotejo y/o determinación como copia auténtica.

7.7. Los méritos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.8. No serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por las y los solicitantes conforme a lo establecido en las presentes bases.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Las puntuaciones otorgadas en esta fase se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica. Publicada esta lista se concederá a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal Calificador obtendrá el resultado de las calificaciones de los aspirantes que hubieren superado la fase de oposición, de la suma total de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición, ordenadas de mayor a menor.

El aspirante que habiendo superado la fase de oposición, hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición será la persona propuesta para la formalización del contrato.

OCTAVA. Relación de Aprobados y Acreditación de Requisitos Exigidos

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará a la presidencia de la Corporación, para que formalice la contratación pertinente.

En caso de empate entre varios aspirantes, se resolverá de acuerdo con las siguientes reglas:

- 1º) A favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persiste el empate,
- 2º) A favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso. Si persiste el empate,
- 3º) Por sorteo entre los aspirantes.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde que se publica la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, que reúne las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

NOVENA. Bolsa de Trabajo

Aquellas personas cuya puntuación no les habilite para ser propuestas por el Tribunal, formarán una Bolsa, por orden de puntuación, que podrá ser utilizada para futuras contrataciones temporales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, cuando exista la necesidad de la cobertura temporal de un/a Técnico/a de Medio Ambiente.

Esta Bolsa sustituirá a cualquier otra anterior existente para esta plaza en el Ayuntamiento de Santa Fe.

Los/as aspirantes incluidos/as en la Bolsa que se forme serán llamados por el orden establecido. Las ofertas se ofrecerán a aquellos integrantes de la Bolsa que ocupen el puesto de mayor puntuación en la misma.

Las personas incluidas en la Bolsa deberán haber completado todos los datos personales y de contacto incluidos en el modelo de solicitud del Anexo I que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados y útiles en todo momento.

El procedimiento a seguir para el llamamiento a los aspirantes en Bolsa:

1. Cuatro llamadas de teléfono a cualquiera de los teléfonos incluidos en la solicitud; dichas llamadas se realizarán en horas distintas, con un intervalo mínimo de treinta minutos entre cada llamada, en un periodo de dos días hábiles consecutivos durante la jornada laboral del Ayuntamiento.
2. Si no responde a ninguna de las cuatro llamadas se enviará email a la dirección de Correo Electrónico facilitado por la/el solicitante, teniendo como plazo máximo para contestar un periodo de 72 horas desde el envío del e-mail. En caso de no contestación se llamara al siguiente de la lista.
3. En el caso de que la comunicación sea positiva y la/el aspirante reciba la propuesta de contratación, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a su aceptación o rechazo en el plazo de 72 horas. De no recibirse contestación, en los plazos señalados, se entenderá rechazada la propuesta de oferta de trabajo, aunque no implicará la exclusión de la Bolsa puesto que podrá ser llamado/a con posterioridad, pasará al final de la lista.
4. Aceptada la propuesta, se procederá conforme a las siguientes bases pero reduciéndose los plazos a la mitad.

DECIMA. Legislación aplicable

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN TÉCNICA/O EN MEDIO AMBIENTE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL OPOSITOR/A

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

NIF

DOMICILIO

MUNICIPIO

PROVINCIA

PAIS

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

E-MAIL

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Se adjunta a la presente solicitud:

- Fotocopia del DNI/NIF.
- Fotocopia del Título académico.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso (títulos, contratos, vida laboral, certificados oficiales,...)
- Justificante de ingreso de la tasa establecida por participación en procesos de selección para acceder a la condición de empleado público al servicio del ayuntamiento de Santa Fe.

Autorizo que mis datos personales relativos a esta convocatoria, que sean expuestos en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, tablón de edictos electrónicos y página web, puedan consultarse a través de Internet en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Santa Fe, a ____ de ____ de 2024

FIRMA:

ANEXO II

TEMARIO PLAZA DE TECNICA/O DE MEDIO AMBIENTE.

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso del procedimiento, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura. Principios Constitucionales. La reforma constitucional.
- 2.- Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades.
- 3.- El Tribunal Constitucional: Composición. Organización y funciones. Las sentencias del Tribunal Constitucional: valor y eficacia.
- 4.- La organización política del Estado: La Corona y los poderes del Estado. Funciones del Rey. Sucesión, regencia y tutoría. El refrendo.
- 5.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.
- 6.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- 7.- El Poder Judicial: Principios generales y estructuración. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
- 8.- La Comunidad Autónoma de Andalucía: La organización política y administrativa de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 9.- La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.
- 10.- El Municipio. Concepto y elementos. Clases de entes municipales en el derecho español.
- 11.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones a Ordenanzas y Bandos.
- 12.- La relación jurídico-administrativa: Concepto y sujetos. La posición jurídica de la Administración. El principio de legalidad de la Administración. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.
- 13.- El Administrado. Concepto y clases. Capacidad del Administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado en general.

- 14.- Las formas de la actividad administrativa. Especial referencia a las entidades locales. Policía, fomento y prestación. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
- 15.- La función Pública. Naturaleza y contenido de la relación funcionarial. Clases de personal al servicio del sector público. El personal al servicio de las Entidades locales.
- 16.- Las Haciendas Locales. Tipos de recursos de las Entidades Locales. Presupuesto y gasto público local.
- 17.- El procedimiento administrativo común. Especialidades en los procedimientos de naturaleza sancionadora y de responsabilidad patrimonial.
- 18.- Los contratos del sector público: ámbito subjetivo y objetivo de aplicación de la legislación de contratación del sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Los actos preparatorios: expediente de contratación y pliegos. Los procedimientos de adjudicación.
- 19.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.
- 20.- Regulación normativa europea, española y andaluza sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Conceptos generales: discriminación directa e indirecta, acoso sexual y por razón de sexo. Acciones positivas. Mainstreaming.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

- 1.- El medio ambiente: concepto y aspectos principales. El medio ambiente en la Constitución española. Organización administrativa en materia de medio ambiente en España. Distribución de competencias.
- 2.- Competencias municipales en medio ambiente. El papel de los municipios y de las diputaciones en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 3.- Gestión del Riesgo del Arbolado. Análisis Visual de Riesgo. Sistemas de sustentación del arbolado. La protección del arbolado y la vegetación de los espacios verdes en obras en la vía pública.
- 4.- Normativa sobre el uso de productos fitosanitarios. Gestión integrada de plagas y métodos para combatir enfermedades. Control biológico de plagas con insectos beneficiosos en jardinería pública. La Administración Local y el asesor de Gestión Integrada de Plagas.
- 5.- Gestión sostenible de parques y jardines en el ámbito local. Selección de especies, el riego, el abonado, la poda, los marcos de plantación y la gestión de residuos.
- 6.- Biodiversidad. El papel de la Biodiversidad. La estrategia Andaluza por la Biodiversidad. Métodos de medición de la Biodiversidad. Gestión de la Biodiversidad desde el ámbito local. El Convenio de Barcelona de protección del mediterráneo. Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo.
- 7.- La Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales, de Andalucía. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y normativa de desarrollo estatal y andaluza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Ordenanza municipal sobre bienestar, protección y tenencia responsable de animales de compañía en la ciudad de Santa Fe (BOP Granada nº 55 de fecha 22/03/2022).
- 8.- Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias. Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios. Control integrado de plagas.
- 9.- Planes Territoriales de Emergencia de ámbito local.

- 10.- Sistemas de Información Geográfica. Definición, concepto y evolución temporal. Principales estructuras de datos. Principales aplicaciones. Sistemas de Información Geográfica. Principales funciones de análisis espacial y temático de un SIG. Aplicación a la gestión del medio ambiente.
- 11.- Suelos contaminados. Concepto. Competencias locales y regulación.
- 12.- Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Instrumentos de prevención y control ambiental. Procedimiento de Autorización Ambiental Unificada. Autorización Ambiental Integrada. Evaluación Ambiental Estratégica. Las entidades locales en el marco de la prevención ambiental. Calificación Ambiental: procedimiento y disciplina.
- 13.- La Política Europea de Medio Ambiente: instrumentos para la financiación de proyectos que contribuyan a la sostenibilidad ambiental y a la lucha contra el cambio climático a nivel local.
- 14.- Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local y Agenda Urbana. Instrumentos de cooperación para la sostenibilidad local: redes de desarrollo local sostenible.
- 15.- Contaminación atmosférica. Principales contaminantes y normativa de calidad del medio ambiente atmosférico. Estrategia Andaluza de Calidad del Aire y el papel de la Administración Local.
- 16.- Contaminación acústica: marco normativo. Competencias e instrumentos de evaluación y gestión de la calidad acústica.
- 17.- Contaminación acústica: normas de calidad y prevención acústica.
- 18.- Instrucciones técnicas del Reglamento de protección contra la contaminación acústica: Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.
- 19.- Control y disciplina acústica. Procedimiento sancionador.
- 20.- Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica en la ciudad de Santa Fe (BOP Granada nº 178 de 16/09/2009).
- 21.- Contaminación lumínica. Normativa de aplicación y obligaciones de las corporaciones locales al respecto. Criterios de iluminación sostenible de alumbrado exterior.
- 22.- Cambio climático. Normativa andaluza de medidas frente al cambio climático. Principales amenazas y vulnerabilidades climáticas.
- 23.- El Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía. Nuevo marco 2030 e integración de las medidas de adaptación. Compromisos de los firmantes. Los orígenes del Pacto y la iniciativa "Mayors Adapt".
- 24.- La educación ambiental: concepto, origen, evolución, objetivos y principios. Diseño y desarrollo de programas y actividades de Educación Ambiental. Estrategia Andaluza de Educación Ambiental.
- 25.- Prevención de riesgos laborales en jardinería y paisajismo.
- 26.- Puntos limpios: normas reguladoras, obligaciones de la entidad explotadora y usuarios, requisitos que han de cumplir las instalaciones.
- 27.- Punto limpio en Santa Fe. Reglamento de funcionamiento del Punto Limpio del Ayuntamiento de Santa Fe (BOP Granada nº 189 de 01/10/2009).

- 28.- Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos urbanos de Granada: planificación, objetivos, evolución del Plan, configuración territorial, plantas de transferencia, plantas de recuperación y compostaje.
- 29.- Residuos peligrosos: normativa de aplicación. La gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y residuos de pilas y acumuladores.
- 30.- Evaluación de la limpieza viaria en los municipios.
- 31.- La actuación municipal frente a los vehículos abandonados: normativa aplicable y procedimiento.
- 32.- Los residuos. Concepto y clases de residuos. Gestión y tratamiento de los residuos. Régimen jurídico de los residuos.
- 33.- Dimensionado de las recogidas de residuos: contenerización y servicios.
- 34.- Normativa reguladora de los residuos de construcción y demolición. Régimen jurídico: RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 35.- Ordenanza municipal reguladora del servicio de limpieza pública de la ciudad de Santa Fe (BOP Granada nº 32 de 18/02/2009).
- 36.- RD 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.
- 37.- Depuración de aguas residuales mediante gestión de fangos activos.
- 38.- Gestión de lodos de depuración de aguas residuales urbanas. Procedencia, composición, estabilización y acondicionamiento. Normativa sobre utilización de lodos de depuración en sector agrario en Andalucía.
- 39.- Análisis de aguas residuales: muestreo, DBO5, DQO, caracterización de la carga contaminante, parámetros de diseño, parámetros de control, sedimentabilidad, nitrógeno y fósforo.
- 40.- Energías renovables y alternativas. Tipos y características: hidroeléctrica, eólica, solar térmica, solar fotovoltaica, biomasa, biogás y biocarburantes.

En Santa Fe, a 9 de agosto de 2024
Firmado por: Alcalde-Presidente. D. Juan Cobo Ortiz



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Administración

Lista provisional de admitidos y excluidos plaza Administrativo/a

Lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir plaza de Administrativo/a mediante el sistema de oposición en turno libre

Expediente n.º: 1937/2024

Procedimiento: Selecciones de Personal. Selección para cobertura de una plaza vacante de Administrativo/a, de la Escala de Administración General

Asunto: lista provisional de admitidos y excluidos

ANUNCIO

DON JUAN COBO ORTIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA), en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, **HAGO SABER**:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza vacante de Administrativo/a, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, del ayuntamiento de Santa Fe, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de abril de 2024 (BOP Granada nº 58 de 12/04/2024 y BOE nº 105 de 30/04/2024), y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 07/08/2024 y nº 2024-1681, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	Nombre y apellidos
***7804**	ALBA LUCIA LOPEZ MOLINE
***3735**	ALBA MARIA RUIZ MATEOS
***5404**	ALBA SOTO CHICA
***2342**	ALBERTO MARTIN QUIRANTES

***8558**	ANA BELEN GARCIA JIMENEZ
***0072**	ANA BELEN LOPEZ GARCIA
***1131**	ANA BELEN MÉNDEZ LOZANO
***9502**	ANA BELEN VENTANILLA SANCHEZ
***1117**	ANA GUERRERO NAVAS
***2703**	ANA IRENE FERNANDEZ AGUILERA
***2842**	ANA LUISA SALOBREÑA MOLERO
***5459**	ANA MARIA DELGADO SIERRA
***7491**	ANA MARIA MUÑOZ MORENILLA
***3188**	ANA ROSA MARTINEZ LECHUGA
***4955**	ANABEL PEREZ MONTES
***8983**	ANDREA HERNANDEZ MARTINEZ
***9103**	ANGELA MARIA ROLDAN LEYVA
***8583**	ANTONIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
***7071**	ANTONIO CASTRO PERTIÑEZ
***6421**	ANTONIO ENRIQUE MUÑOZ LOPEZ
***1152**	ANTONIO MIGUEL LOPEZ FERNANDEZ
***4493**	ANTONIO PASCUAL MARTIN RUBIO
***5892**	BEATRIZ HURTADO ROSALES
***9718**	BEATRIZ PEREZ JIMENEZ
***6355**	BEATRIZ SANCHEZ IBAÑEZ
***7062**	BEATRIZ TABASCO ANGUITA
***2795**	BENITO SORIANO VALENZUELA
***5781**	CARLOS TOMAS ROMERO REYES
***2359**	CARMEN BELEN PASADAS PEREZ
***5199**	CARMEN LOPEZ CASTILLO
***7007**	CARMEN MARTIN SALDAÑA
***9008**	CARMEN NAVARRO LOPEZ
***8513**	CAROLINA RUIZ GRANADOS
***3995**	CELIA CASTRO ROJAS
***0025**	CELIA PORTILLO MONTERO
***4570**	CLAUDIA RUIZ MARTIN
***3607**	CONCEPCION AGUAYO CHICA
***8189**	CONCEPCION POZO MILUD
***8085**	CONCEPCION TOLEDO ORTEGA
***7710**	CRISTINA DE GEA HERNANDEZ

***3520**	CRISTINA JIMENEZ-CASQUET ROBLES
***8762**	CRISTINA LOPEZ BONILLA
***2002**	CRISTINA LOPEZ PEREZ
***6372**	CRISTINA LOZANO LOPEZ
***6234**	CRISTINA MORENO TERRIBAS
***8432**	CRISTINA MUÑOZ MARTIN
***6383**	CRISTINA RECHE RESINA
***8921**	CUSTODIA MORALES ROLDAN
***5621**	DANIEL CABALLERO GUERRERO
***6496**	DAVID MARTINEZ BERMEJO
***3596**	ENCARNACION COSTELA ROLDAN
***4328**	ENCARNACION DE LA PAZ SALGUERO RIVAS
***1093**	ERIKA ISABEL MOSQUERA CASTILLO
***1244**	ESCOLASTICA SANCHEZ MANZANO
***2724**	ESTEFANIA MURILLO ANDRES
***5228**	ESTEFANIA SANCHEZ GARCIA
***3599**	EVA MARIA CARREÑO ALBERTOS
***1966**	EVA MARIA MORILLAS BALDOMERO
***7920**	EVA MARIA SANCHEZ CUADROS
***0810**	EVELIN ELISABET LOPEZ CATALA
***8566**	EZEQUIEL ALCO CER AVILA
***7391**	FARAH DELGADO PEREZ
***7125**	FATIMA MARIA GAMEZ LARA
***4407**	FRANCISCA ABAD JIMENEZ
***0829**	FRANCISCA PANIAGUA BLAZQUEZ
***4722**	FRANCISCO ALVAREZ MARTINEZ
***9115**	FRANCISCO IVAN CALERO GONZALEZ
***8990**	FRANCISCO JAVIER CALZADO VIDAL
***7016**	FRANCISCO JAVIER ORANTES RODRIGUEZ
***2176**	FRANCISCO JAVIER SIMON ALVAREZ
***5208**	FRANCISCO JOSE VERGARA SOTO
***6733**	GEMA LEMOS GONZALEZ
***6552**	GEMA MANUELA ESPADA LOPEZ
***7596**	GLORIA GUTIERREZ LOPEZ
***3285**	GLORIA MARIA DOMINGO RAMOS

***7469**	GONZALO CARMONA JIMENEZ
***1908**	GUADALUPE SANCHEZ CABEZAS
***6546**	GUILLERMO GONZALEZ RODRIGUEZ
***8983**	HUGO HERNANDEZ MARTINEZ
***5295**	HUMBERTO GUERRERO LOPEZ
***2055**	ICIAR JIMENEZ GONZALEZ
***9641**	IGNACIO MARISCAL ARCAS
***8830**	IKRAM CHILAH EL HAMMOUTI
***5476**	INMACULADA ENCARNACION GARCIA DIAZ
***3952**	IRENE MARIA MANTAS GRANADOS
***8645**	IRISH VICO MORAL
***3308**	ISABEL DURAN JIMENEZ
***7518**	ISABEL MARIA VIEDMA NAVAS
***0215**	ISABEL RAMÍREZ CABRERA
***7931**	IVAN LÓPEZ ARIZA
***8949**	IVAN TOVAR URBANO
***9418**	JAVIER LLORENS PONCE DE LEON
***4841**	JAVIER MONDARAY LAGUNA
***4898**	JESICA GALINDO HERNANDEZ
***3457**	JESUS MACHUCA SANTIAGO
***8814**	JORGE CAMPOS FERNANDEZ
***3326**	JOSE ANTONIO ESCOBAR MELLADO
***4409**	JOSE ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ
***6713**	JOSE JULIO ROMERO CASARES
***8465**	JOSE MANUEL MALDONADO BALLESTEROS
***2683**	JOSE MANUEL ROMERO EXTREMERA
***4306**	JOSE MIGUEL MOLINA MOLINA
***2206**	JOSE MORALES MORALES
***7387**	JOSE RAMON SALMERON SABADOR
***3765**	JOSEFINA MARTINEZ ETULAIN
***6365**	JUAN CARLOS NAVARRO RUIZ
***1869**	JUAN CARLOS PEREZ CASTRO
***5393**	LAURA JIMENEZ OSUNA
***2866**	LAURA LOPEZ LOPEZ
***7124**	LAURA MARIA MORCILLO PEREZ

***2073**	LAURA MOLINA NAVAS
***8021**	LETICIA FERNANDEZ RESUA
***4404**	LIDIA RAMIREZ GARCIA
***5546**	LORENA GUERRERO DIAZ
***2235**	LOURDES RODRIGUEZ CASTRO
***4229**	LUCIA CANOVAS MARTINEZ
***3458**	LUCIA RUIZ RUIZ
***2486**	LUIS GARVÍN SERRANO
***5298**	MACARENA FERNANDEZ TORRES
***7669**	MANUEL ALONSO ALVAREZ
***6134**	MANUEL JOSE RUIZ RODRIGUEZ
***9783**	MANUEL JUAREZ SOLA
***9600**	MANUEL SANCHEZ JIMENEZ
***7198**	MANUEL VIDAL CASTAÑO
***9851**	MARIA ANGELES AMADOR LOPEZ
***8663**	MARIA ANGELES RODRIGUEZ MORILLAS
***7312**	MARIA BELEN MARTOS RUEDAS
***2214**	MARIA DE AGUILAR FERNANDEZ
***3985**	MARIA DE LA ENCARNACION RUEDA RODRIGUEZ
***2390**	MARIA DE LA PAZ RIVAS RODRIGUEZ
***9473**	MARIA DE LA SANTISIMA TRINIDAD FERRER GARCIA
***1243**	MARIA DE LAS MERCEDES RECHE PEREZ
***7965**	MARIA DE LOS ANGELES PAREJO LOPEZ
***9340**	MARIA DEL CARMEN BEJARANO CARDEÑA
***3352**	MARIA DEL CARMEN GALVEZ VILCHEZ
***2977**	MARIA DEL CARMEN GARCIA GOMEZ
***7353**	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ MOYANO
***1036**	MARIA DEL CARMEN LÓPEZ LÓPEZ
***7870**	MARIA DEL CARMEN MONTALBAN RIVAS
***1325**	MARIA DEL CARMEN PEREZ BURGUEÑO
***3047**	MARIA DEL CARMEN RUIZ RODRIGUEZ
***3884**	MARIA DEL MAR DÍAZ RODRIGUEZ
***3961**	MARIA DEL MAR PEREZ CORDOBA
***4988**	MARIA DEL MAR PLAZA QUIRANTES

***9194**	MARIA DEL VALLE MONTES BAILON
***2108**	MARIA DESIRE ESTEVEZ SANCHEZ
***7030**	MARIA DOLORES ALGUACIL DUARTE
***4548**	MARIA DOLORES LACHICA GONZALEZ
***5679**	MARIA DOLORES ÁLVAREZ CABEZAS
***2098**	MARIA ELENA FIGUERAS CAÑADAS
***2373**	MARIA ELENA GARCIA BUENDIA
***4964**	MARIA ELEUTERIA RUIZ LOPEZ
***0836**	MARIA ESTHER CAMPOS GONZALEZ
***6760**	MARIA JOSE ACOSTA CUEVAS
***0598**	MARIA JOSE GUILLEN PEREZ
***6319**	MARIA JOSE MARTINEZ PINEL
***5336**	MARIA JOSE UCETA MUÑOZ
***0762**	MARIA JOSEFA FERNÁNDEZ HERNANDEZ
***7857**	MARIA LORENA MARTIN OLMOS
***6496**	MARIA MAGDALENA GARCIA POZA
***5869**	MARIA ORTEGA MARTINEZ
***3918**	MARIA RAQUEL QUESADA ESCOLANO
***7113**	MARIA ROCIO MARTINEZ GARCIA
***6107**	MARIA SUAREZ FERNANDEZ
***8551**	MARIA TERESA REY MORENO
***9011**	MARIA TERESA SANCHEZ RODRIGUEZ
***5464**	MARIA YOANA MOLINA MOLINA
***5498**	MARIA ZULEMA MARTIN GONZALEZ
***3783**	MARILIA MARTINEZ TRASSIERRA
***6862**	MARINA SANCHEZ LOZANO
***5076**	MARINA TORRES HERMOSO
***4096**	MARTA AVILA QUESADA
***6886**	MARTA CASARES MENDOZA
***8622**	MARTA MEGIAS OLMOS
***8905**	MARTA MUÑOZ GUERRERO
***7478*	MARYCRUZ ETELKA LACZKY LA ROSA
***2531**	MELODY MOLINA SANCHEZ
***8020**	MERCEDES PEDREGOSA GONZALEZ DE MOLINA
***8531**	MERCEDES SOTO POYATOS

***0254**	MICAELA SABRINA COLOMBANO SOSA
***3865**	MIGUEL ANGEL PERANDRES MOLINO
***2437**	MIGUEL CARMONA HIDALGO
***6970**	MIGUEL GIL RODRIGUEZ
***0414**	MIGUEL TADEO GALVEZ TARONCHER
***7923**	MIRIAM CERVERA JIMENEZ
***2273**	MIRIAM GONZALEZ GARCIA
***2096**	MOISES VEGA MANCILLA
***5356**	MONICA BONILLA FERNANDEZ
***5369**	MONICA RUPEREZ RUPEREZ
***5497**	MONICA TRALLERO CABIECES
***3918**	MONTSERRAT MARTIN GARCIA
***0047**	NABIL FINSI VILCHEZ
***6934**	NEREA DEL ROCIO PASTOR HERNANDEZ
***6931**	NEREA ISABEL VILAFRANCA BONILLA
***4849**	NEREA PRIETO ARROYO
***7837**	NOELIA PEREZ FERNANDEZ
***5863**	NOELIA RODRIGUEZ FERNANDEZ
***9723**	NOEMI GARCIA RELAÑO
***5179**	NOEMI JORDAN PUJOL
***7858**	NURIA MARQUEZ FERNANDEZ
***7842**	NURIA MARTIN ORTEGA
***2005**	NURIA RUIZ FORONDA
***6653**	OLGA MARIA JIMENEZ BENITEZ
***7917**	OLGA VALVERDE PEREZ
***2738**	PABLO RAFAEL RAMIREZ ARCAS
***2838**	PABLO ROMERO RODRIGUEZ
***2198**	PATRICIA NAVARRO DURAN
***9290**	PAULA PILAR CONEJERO CHAVES
***8267**	PEDRO JESUS ORTIZ CARRILLO
***9394**	RAFAEL LÓPEZ HUESO
***7461**	ROCIO ESPAÑA CAÑADAS
***5733**	ROCIO MEDINA UCEDA
***4555**	ROSA CELIA FERNANDEZ CORDOBA
***4231**	ROSA MARIA PÉREZ HERRERA
***6753**	ROSA MARIA RUANO MOYA

***8175**	ROSARIO CRESPO CARO
***7523**	RUT MORENTE ARRAEZ
***4959**	SANDRA LEONOR GOMEZ MATEO
***6592**	SANDRA MARIA ALMAGRO QUIROS
***3838**	SARA RODRIGUEZ FERNANDEZ
***7298**	SERGIO BAUTISTA GALVEZ
***9807**	SERGIO ORTEGA MORERA
***8654**	SERGIO ROMERO ARIAS
***1504**	SILVANA VERONICA CAMERINI ALMADA
***1817**	SILVIA MARIA DE HARO GARCIOLO
***8778**	SONIA PEREZ BAENA
***5471**	SONIA VEREDAS ESPEJO
***7323**	TERESA ISABEL BOLIVAR ROMERO
****1371*	TIBERIU ZAMFIR
***4016**	VALERIA MURCIA MARTIN
***9475**	VANESA MARIA CARA MOYA
***8743**	VANESSA LOPEZ ALVAREZ
***3413**	VERONICA CASARES CARDONA
***9486**	VERONICA LORENZO PAEZ
***8857**	VERONICA PEREZ GARRIDO
***3103**	VICTORIA CABRERA SANCHEZ
***3927**	VICTORIA ISLA RODRIGUEZ-CONTRERAS
***6026**	YANIN TEJEDA LORENTE
***7317**	YESICA CABRERA GOMEZ
***3070**	YOLANDA QUIJANO GUTIERREZ
***6262**	ZOILA MARIA ANCHUNDIA MUÑOZ

EXCLUIDOS:

NIF	Nombre y apellidos	Motivo de la exclusión
***8888**	ALBA SALAZAR PEREZ	No aporta modelo de solicitud (Anexo I)
***8683**	ALEJANDRO BAUTISTA OLID	No aporta modelo de solicitud (Anexo I) ni la titulación exigida en las bases de la convocatoria.

***7866**	ALEJANDRO SALDAÑA LOPEZ	No aporta modelo de solicitud (Anexo I)
***3624**	ALEJANDRO TRAVE HIDALGO	No aporta modelo de solicitud (Anexo I)
***8123**	ANA BELEN RUEDA RUEDA	No aporta modelo de solicitud (Anexo I)
***0071**	ANA PERANDRES ANGUITA	No aporta modelo de solicitud (Anexo I)
***7665**	ANA RODRIGUEZ SANCHEZ	No aporta modelo de solicitud (Anexo I)
***1757**	ANTONIA REY GARCIA	No aporta modelo de solicitud (Anexo I)
***7814**	ARANTXA MARIA CARRANCO MARTIN	No aporta modelo de solicitud (Anexo I)
***2981**	CLAUDIA GALIANA ORELLANA	No aporta modelo de solicitud (Anexo I)
***6267**	CRISTINA MANTAS PUERTAS	No aporta la titulación exigida en las bases de la convocatoria
***3762**	DAMIAN LOPEZ CAMPOS	No aporta modelo de solicitud (Anexo I)
***8782**	ELENA RODRIGUEZ CARMONA	No aporta DNI
***9172**	ELISA MARIA ALCON AMADOR	No aporta modelo de solicitud (Anexo I)
***8436**	ELISABETH CAYUELA PARRADO	No aporta modelo de solicitud (Anexo I)
***7683**	ENRIQUE RODRIGUEZ SANCHEZ	No aporta modelo de solicitud (Anexo I)
***4466**	FELIPE REYES SANCHEZ	No aporta modelo de solicitud (Anexo I)
***7229**	FRANCISCO GUZMAN MENJIBAR	No aporta modelo de solicitud (Anexo I)
***3310**	INMACULADA CONCEPCION QUIROS HERNANDEZ	No aporta la titulación exigida en las bases de la convocatoria
***9346**	INMACULADA FERRANDIZ VIÑOLO	No aporta modelo de solicitud (Anexo I)
***3200**	INMACULADA ROSUA GALVEZ	No aporta modelo de solicitud (Anexo I)

***4285**	INMACULADA YOLANDA MARTINEZ SEGOVIA	No aporta modelo de solicitud (Anexo I) ni justificante de haber abonado la tasa por derechos de examen.
***4582**	IRAIS GARDUÑO GALLEGOS	No aporta justificante de haber abonado la tasa por derechos de examen
***3884**	IRIS FERNANDEZ DIAZ	No aporta modelo de solicitud (Anexo I)
***3638**	ISABEL BOLIVAR CASTRO	No aporta modelo de solicitud (Anexo I)
***1397**	ISABEL MARIA PEREZ REYES	No aporta justificante de haber abonado la tasa por derechos de examen
***4670**	JESÚS ANTONIO HERRERO OLMO	No aporta modelo de solicitud (Anexo I) ni la titulación exigida en las bases de la convocatoria
***9680**	JOSE ANTONIO PEREZ GOMEZ	No aporta modelo de solicitud (Anexo I)
***9091**	JOSE VILLEGAS FERNANDEZ	No aporta modelo de solicitud (Anexo I)
***8142**	LAURA GOMEZ LOPEZ	No aporta modelo de solicitud (Anexo I)
***6332**	LAURA MOLINA DAVO	No aporta el título de Graduado en ESO o equivalente académico, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***2962**	LAURA PLEGUEZUELOS ALCALA	No aporta modelo de solicitud (Anexo I) ni justificante de haber abonado la tasa por derechos de examen
***2202**	LAURA SOLA GARCIA	No aporta modelo de solicitud (Anexo I)
***3405**	MANUELA MONTES SANTIAGO	No aporta justificante de haber abonado la tasa por derechos de examen
***7787**	MARIA BELEN GONZALEZ ROSADO	No aporta modelo de solicitud (Anexo I)
***3999**	MARIA DEL	No aporta la titulación exigida

	CARMEN RUIZ MARTINEZ	en las bases de la convocatoria
***7349**	MARIA DEL CARMEN YEVENES VIZARRO	No aporta modelo de solicitud (Anexo I)
***4415**	MARIA DEL PILAR ORTEGA MARTINEZ	No aporta modelo de solicitud (Anexo I) ni la titulación exigida en las bases de la convocatoria No acredita ninguno de los requisitos previstos en el artículo 4.3 de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***1945**	MARIA JOSE GARCIA GARCIA	
***9499**	MARIA JOSE REVELLES SANTOYO	No aporta modelo de solicitud (Anexo I)
***5861**	MARIA LUISA VILCHEZ HERNANDEZ	No aporta certificado del Servicio de Empleo acreditativo de no haber rechazado ofertas de empleo o de participación en acciones de orientación, inserción y formación.
***6744**	MARIA PICAZO MAÑAS	No aporta justificante de haber abonado la tasa por derechos de examen
***8629**	MARIA TERESA MUÑOZ ASID	No aporta modelo de solicitud (Anexo I)
***3290**	MARIA VICTORIA MONTES ALCALDE	No aporta modelo de solicitud (Anexo I)
***7111**	MIGUEL ANGEL PEREZ CUERVA	No aporta modelo de solicitud (Anexo I)
***3769**	MONICA GARCIA GARCIA	No aporta certificado del Servicio de Empleo acreditativo de no haber rechazado ofertas de empleo o de participación en acciones de orientación, inserción y formación.
***4178**	NOELIA BARQUERO GARCIA	No aporta modelo de solicitud (Anexo I).
***6875**	NOEMI CORREA	No acredita ninguno de los

	CORTES	requisitos previstos en el artículo 4.3 de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***6925**	NURIA GILABERT JIMENEZ	No aporta modelo de solicitud (Anexo I)
***5083**	PABLO RULL CAMACHO	No aporta justificante de haber abonado la tasa por derechos de examen, ni la documentación acreditativa para la bonificación de la tasa.
***2117**	PAOLA PEINADO CARRASCO	No aporta modelo de solicitud (Anexo I)
***2701**	RUBEN GARCES ORTEGA	No aporta modelo de solicitud (Anexo I) ni el justificante de haber abonado la tasa por derechos de examen.
***1796**	SANDRA SANCHEZ CAMENFORTE	No aporta modelo de solicitud (Anexo I).

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento situado en la sede electrónica municipal, concediendo un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Santa Fe, a 8 de agosto de 2024
Firmado por: Alcalde-Presidente. D. Juan Cobo Ortiz



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VÁLOR

Administración

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2024

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2024

D. Juan Antonio Sánchez Montoro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Válor,

HACE SABER: Que aprobado inicialmente el expediente 3/2024 de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario financiado con cargo a bajas de otras aplicaciones presupuestarias, por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de agosto de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<https://valor.sedelectronica.es/info.0>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Válor, 9 de agosto de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Antonio Sánchez.

NÚMERO 2024037372

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

Adjudicación de concesión administrativa

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de agosto de 2024 sobre la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público por adjudicación directa en el Edificio Municipal de la Estación. Expte. 1820/2024

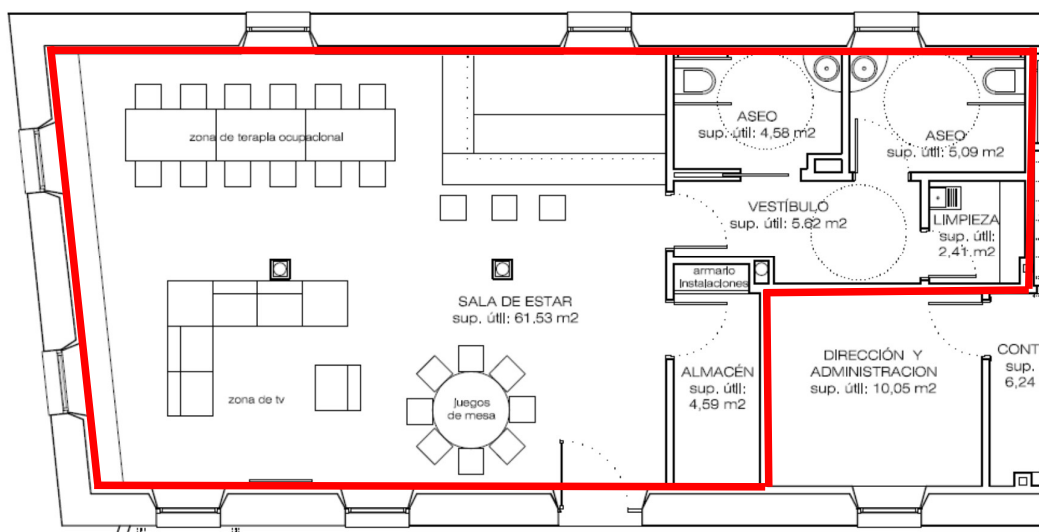
La Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de agosto de 2024 acordó lo que a continuación se transcribe literal:

PRIMERO. Adjudicar la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público por adjudicación directa en el Edificio Municipal de la Estación (Expte. 1820/2024) ofertándose por el bien la cantidad de 160 horas anuales de prestación gratuita del Servicio de Ayuda a Domicilio a la mercantil CLAROS SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA con CIF F91141879 del siguiente bien de dominio público:

Características del bien

Referencia catastral	3758707VG4035N0001FO
Localización	CALLE CRUZ Nº14
Clase:	URBANO (Local para uso social nº1)
Superficie útil:	Sala principal 61,53 m ² , vestíbulo 5,62 m ² , almacén 4,59 m ² , cuarto limpieza 2,41 m ² , aseo 1 4,58 m ² y aseo 2 5,09 m ² . Total local para uso social nº1 = 83,82 m ² .

Planimetría del local



SEGUNDO.- Procede realizar propuesta de adjudicación de la concesión por adjudicación directa por los siguientes motivos:

- **Justificar que se puede proceder a la adjudicación directa** por alguna de los supuestos descritos en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en concreto por ser el adquirente una entidad sin ánimo de lucro y de interés social.

TERCERO.- Notificar a CLAROS SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA con CIF F91141879 adjudicatario del contrato, el presenta acuerdo que pone fin a la vía administrativa y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las 10:00 horas del día **27 de agosto de 2024**; una vez formalizado el contrato de concesión podrán hacer uso del local a partir del **1 de septiembre de 2024** ya hasta un plazo máximo de cinco años a partir de esa fecha coincidente con el plazo máximo de duración del contrato del servicio de ayuda a domicilio e improrrogable, una vez que el citado contrato se extinga el concesionario deberá abandonar el local en el plazo máximo de un mes.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada* y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento dirección <https://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es> a efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Anotar la concesión en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

En Otura (Granada), a 9 de agosto de 2024

Firmado por: El Alcalde-Presidente, D. Nazario Montes Pardo



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria y proceso de selección para la cobertura de siete plazas de peón de limpieza mediante concurso-oposición.

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria y proceso de selección para la cobertura de siete plazas de peón de limpieza mediante concurso-oposición.

Habiéndose aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 09 de agosto de 2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria y proceso de selección para la cobertura de siete plazas de peón de limpieza mediante concurso-oposición, se extrae del tenor literal del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 09 de agosto de 2024:

Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	MOTIVO
ANGUITA LUQUE, MARÍA PILAR	XX.X29.90X-A	ADMITIDA	
ANGUITA MUROS, JUAN	XX.X72.34X-B	ADMITIDO	
CALVENTE AGUILERA, JUAN A.	XX.X68.31X-B	ADMITIDO	
CANO ROELAS, SANDRA	XX.X45.26X-X	ADMITIDA	
CONEJERO LÓPEZ, DANIEL	XX.X945.5X-A	ADMITIDO	
CONTRERAS BARRANCO, ANA	XX.X60.87X-Q	ADMITIDA	
DELGADO LOZANO, ABRAHAM	XX.X46.95X-V	EXCLUÍDO	1, 3
FERNÁNDEZ QUESADA, ROSARIO	XX.X49.46X-K	ADMITIDA	
FERNÁNDEZ RAMÍREZ, DANIEL	XX.X46761P	ADMITIDO	
FERNÁNDEZ RUIZ, M ^a DEL CARMEN	XX.X64.83X-E	ADMITIDA	
GARCÍA PÉREZ, MARÍA DE LA FE	XX.X.81.51X-N	ADMITIDA	
GIRELA CANTOS, ENCARNACIÓN	XX.X20.27X-N	ADMITIDA	
JIMÉNEZ VELASCO, TRINIDAD	XX.X06.19X-A	ADMITIDA	
LÓPEZ SOLÍS, CARMEN	XX.X75.10X-S	ADMITIDA	
LUQUE ALARCÓN, JAVIER	XX.X30.23X-E	ADMITIDO	
LUQUE ALARCÓN, M ^a ISABEL	XX.X86.13X-D	ADMITIDA	
LUQUE BOUZAS, NADIA	XX.X48.76X-D	ADMITIDA	

NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	MOTIVO
LUQUE JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO	XX.X75.75X-Z	ADMITIDO	
MARTÍN VELASCO, LORENA	XX.X81.72X-M	ADMITIDA	
MOLINA CAPEL, SANDRA	XX.X67.03X-R	ADMITIDA	
MOLINA GUERRERO, M ^a ÁNGELES	XX.X22.83X-K	ADMITIDA	
MOLINA SÁNCHEZ, ALFONSO	XX.X77.31X-G	ADMITIDA	
MONTES CLEMOT, TRINIDAD	XX.X98.05X-P	ADMITIDA	
MUROS RUIZ, CONCEPCIÓN	XX.X72.29X-X	ADMITIDA	
MUROS RUIZ, M ^a DOLORES	XX.X27.15X-V	ADMITIDA	
PERTÍÑEZ GUTIÉRREZ, ISABEL	XX.X78.51X-Z	ADMITIDA	
REYES PÉREZ, ENCARNACIÓN	XX.X90.43X-G	ADMITIDA	
RUIZ FERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL	XX.X65.54X-R	EXCLUÍDO	1, 2, 3
RUIZ LOZANO, MARÍA LUISA	XX.X79.67X-Y	ADMITIDA	
SÁNCHEZ JIMÉNEZ M ^a ÁNGELES	XX.X97.78X-H	ADMITIDA	
SÁNCHEZ LÓPEZ, LUCÍA CARMEN	XX.X39.61X-C	ADMITIDA	
SANTIAGO GARCÍA, M ^a DEL PILAR	XX.X96.19X-S	ADMITIDA	
SERRANO TERRÓN, ANTONIA	XX.X66.69X-Q	ADMITIDA	
SOUSA GARZÓN, ÁNGEL ANTONIO	XX.X24.31X-W	ADMITIDO	
VALERO FERNÁNDEZ, CRISTIAN	XX.X22.98X-J	ADMITIDO	
VARGAS ORTEGA, ELVIRA	XX.X97.47X-P	ADMITIDA	
VÁZQUEZ MEGÍAS, ESTEFANÍA	XX.X70.82X-G	ADMITIDA	
VERGARA CASTELLÓN, ROCIO	XX.X74.65X-Q	ADMITIDA	
ZAMBRANO FERNÁNDEZ, MANUEL	XX.X29.86X-D	ADMITIDO	
ZURITA SANTIAGO, M ^a DOLORES	XX.X75.90X-B	ADMITIDA	

1. No presenta solicitud de acuerdo al modelo de la convocatoria.
2. No adjunta DNI
3. No ha liquidado la tasa por derechos de examen.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

En Villa de Otura, a 12 de agosto de 2024
Firmado por: Alcalde – Presidente, D. Nazario Montes Pardo



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Administración

Rectificación de las bases de Limpiadores/as de edificios públicos.

Rectificación de las bases de Limpiadores/as de edificios públicos.

Vista la publicación en el BOP n.º 145, de 29 de julio de 2.024, de las bases correspondientes a la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre y creación de bolsa de empleo, de tres plazas de limpiadores/as de edificios municipales.

Visto el error que se contiene en las mismas, se procede mediante Decreto, n.º 428, de 5 de agosto de 2.024, a la rectificación de las mismas; concretamente la base Séptima, manteniéndose el resto; adoptándose el acuerdo siguiente:

- **Primero:** Rectificar las bases por las que se ha de regir el procedimiento para la selección de tres limpiadores/as de edificios públicos, personal laboral fijo, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Zafarraya, mediante concurso-oposición libre y la creación de bolsa de empleo. En el sentido siguiente:

Se modifica la base Séptima, que queda de la siguiente manera, manteniéndose el resto:

SÉPTIMA.- Fase de CONCURSO (Máximo 40 puntos).

Se valorarán los siguientes méritos relativos a la experiencia profesional, con un máximo de hasta 30 puntos:

- a) Los servicios prestados en la administración local como personal funcionario o como personal laboral, como limpiadores/as de edificios públicos, objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,50 puntos por cada mes de servicio completo.
- b) Los servicios prestados en otras administraciones públicas o del sector público como personal funcionario o como personal laboral, como limpiadores/as de edificios públicos, a razón de 0,35 puntos por cada mes de servicio completo.
- c) Los servicios prestados en el sector privado, como limpiadores/as de edificios públicos, a razón de 0,10 puntos por cada mes de servicio completo.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

La experiencia profesional se justificará mediante fe de vida laboral y certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública, o en el caso del sector privado mediante vida laboral y certificación del empresario o contratos laborales totalmente legibles, donde debe constar la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado dónde se acredita que las funciones realizadas son las propias de limpieza de edificios, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantienen en el desempeño del mismo.

Asimismo, se valorarán los méritos de formación. Hasta con un máximo de 10 puntos:

- a).- Por la formación recibida e impartida hasta el fin del plazo de presentación de instancias, y que hayan sido convocados, gestionados u homologados por la administración pública; universidades, públicas o privadas, por centros de formación de personal del empleado público o por las organizaciones sindicales u otros promotores dentro del marco de los acuerdos de formación para el empleo de las administraciones públicas, siempre y cuando la expedición del título tenga una antigüedad, no superior a cinco años y guarde relación con la categoría y funciones de la plaza que se convoca.

La valoración se realizará de acuerdo con la siguiente puntuación: 0,03 por cada hora de curso realizada.

Las actividades formativas que estén relacionadas con materias transversales (igualdad o violencia de género, riesgos laborales, ofimática, protección de datos...), se valorará solo una actividad formativa de cada materia, la de mayor puntuación.

La acreditación de los méritos formativos se exigirá la presentación de copia del título expedido, pudiendo ser requerido en cualquier momento a que se aporte el título original a fin de proceder a su determinación como copia auténtica.

Finalizado el acto de valoración, el tribunal hará pública, mediante anuncio en la sede electrónica, la valoración provisional de la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha calificación provisional en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://zafarraya.sedelectronica.es> para efectuar las alegaciones pertinentes. Asimismo, durante este plazo, los interesados podrán subsanar defectos u omisiones de documentos justificativos, pero no alegar o incorporar nuevos méritos.

En caso de que, concluido el proceso selectivo por concurso-oposición, resultara que existe empate entre varios aspirantes, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios que atienden a la mayor puntuación obtenida:

1º.- A quién hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

2º.- Si persiste el empate al que hubiera obtenido mayor puntuación en el primer apartado del concurso, en caso de persistir el empate, por el aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el siguiente apartado, y así, por ese orden descendente, sucesivamente.

3º.- Por sorteo.

Tercero: Publicar el texto íntegro de la rectificación reseñada, de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios y Portal de la Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento, <http://zafarraya.sedelectronica.es>.

Cuarto: Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; siendo la fecha del anuncio del Boletín Oficial del Estado, la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Contra las Bases los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2.015). Sino estima oportuno la presentación de este recurso, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Granada (Ley 29/1998), sin perjuicio de que podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zafarraya, a 12 de Agosto de 2024

Firmado por: Rosana Molina Molina.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Administración

Aprobación de padrones cobratorios: agua, basura.... del Segundo trimestre de 2.024.

Aprobación de padrones cobratorios: agua, basura.... del Segundo trimestre de 2.024.

D^a. Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta, del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya, HACE SABER:

Por Decreto, número 434, de 6 de agosto de 2.024, ha sido aprobado el padrón de agua, basura, alcantarillado, depuración de aguas y canon de contador correspondiente al segundo trimestre de 2.024, exponiéndose al público en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://zafarraya.sedelectronica.es>, por espacio de quince días naturales.

El periodo de cobro en voluntaria se iniciará al finalizar la exposición pública, que tendrá una duración de dos meses.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14,2º del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales. Finalizado el plazo en vía voluntaria que será expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del periodo ejecutivo que corresponda, según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zafarraya, a 12 de Agosto de 2024

Firmado por: Rosana Molina Molina.



Administración Local

ENTIDAD LOCAL DE MAIRENA

Administración

Aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2024

Aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2024

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, el 18 de julio de 2024 (boletín número 138), la aprobación provisional del Presupuesto para el ejercicio 2024, de la Entidad Local Autónoma de Mairena, sin haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	46.699,23 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	76.017,95 €
3	Gastos financieros	500,00 €
4	Transferencias corrientes	154.149,65 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	114.409,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		391.775,83 €

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	0,00 €
2	Impuestos Indirectos	0,00 €

3	Tasas y Otros Ingresos	5.650,00 €
4	Transferencias corrientes	289.563,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	2.728,55 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	94.409,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		392.350,55 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL LABORAL FIJO

Denom. plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo	Retribuciones	Provisión
Operario multiusos	1	C	2	18.211,36 €	En propiedad
Limpiador edificios municipales	1	AP	AP	5.445,14 €	En propiedad
Dinamizador guadalinfo	1	C	1	11.455,70 €	En propiedad (pendiente toma posesión tras estabilización)

B) PERSONAL EVENTUAL

No procede.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mairena, a 9 de Agosto de 2.024
Firmado por: Rafael Garzón Román



Administración Local

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA

Administración

Corrección errores anuncio publicado en el B.O.P. nº 248 de 30 de diciembre de 2022, bases para convocatoria de proceso estabilización plaza Ayudante de Cocina.

Corrección errores anuncio publicado en el B.O.P. nº 248 de 30 de diciembre de 2022, bases para convocatoria de proceso estabilización plaza Ayudante de Cocina.

D. Ana Belén Fernández Navas, presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de (Granada) hace saber que por Resolución de la presidencia de fecha firma electrónica 19/05/2022 y publicada en el boletín oficial de la provincia nº 101 de fecha 30/05/2022, bases para convocatoria de proceso estabilización plaza Ayudante de Cocina, dice: Advertido error material en el Anuncio publicado en el B.O.P. número 248, de fecha 30/12/2022.

Donde dice:

PUESTOS/PLAZA: Personal Laboral. Cocinero

Nº plazas: 2

Debe decir:

PUESTOS/PLAZA: Personal Laboral, Pinche de Cocina

Nº plazas: 1

En Alhama de Granada a fecha de firma electrónica

La presidenta

Fdo.: Ana Belén Fernández Navas

En Alhama de Granada., a 9 de agosto de 2024

Firmado por: Ana Belén Fernández Navas



Administración Local

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA

Administración

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN REGULADORA DE LA TASA POR ESTANCIAS Y SERVICIOS

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN REGULADORA DE LA TASA POR ESTANCIAS Y SERVICIOS

D^o. ANA BELEN FERNÁNDEZ NAVAS, PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA.

Exp. Moad Número: 2024/PES_02/000064

Asunto. Modificación artículo 6, ordenanza de la tasa por estancias y servicios prestados en los Centros Sociales dependientes de la Mancomunidad de municipios de la comarca de Alhama de Granada (Granada)

INFORMO: Que el Pleno de esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, en sesión ordinaria celebrada el 19/07/2024 acordó la Modificación Ordenanza Reguladora de la tasa por estancias y servicios prestados en los Centros Sociales dependientes de la Mancomunidad de municipios de la comarca de Alhama de Granada (Granada), artículo 6, e incluir un nuevo apartado, d) En centros de día.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 781/1896, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Granada a fecha de firma electrónica

La presidenta

Fdo.: Ana Belén Fernández Navas

En Alhama de Granada., a 9 de agosto de 2024
Firmado por r: Ana Belén Fernández Navas